

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Economía, Empresas y Empleo

Resolución de 24/04/2026, de la Dirección General de Empleo, por la que se publican los créditos disponibles en el ejercicio 2026 para la concesión de las subvenciones reguladas en el Decreto 103/2022, de 13 de septiembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones para favorecer el acceso al empleo de calidad de las personas jóvenes y fomentar la cualificación profesional, cofinanciado por el Fondo Social Europeo. Extracto BDNS (Identif.): 902087. [2026/3317]

Extracto de la Resolución de 24/04/2026, de la Dirección General de Empleo, por la que se publican los créditos disponibles en el ejercicio 2026 para la concesión de las subvenciones reguladas en el Decreto 103/2022, de 13 de septiembre. REG (UE) 2023/2831

BDNS (Identif.): 902087

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/902087>)

El presente extracto se corresponde con el mismo texto de los extractos de la convocatoria publicados con los códigos BDNS 902050 y 902075.

Primero. Objeto.

Publicar los créditos disponibles en el ejercicio presupuestario 2026 para la concesión de las ayudas previstas en el Decreto 103/2022, de 13 de septiembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones para favorecer el acceso al empleo de calidad de las personas jóvenes y fomentar la cualificación profesional, cofinanciado por el Fondo Social Europeo Plus.

Segundo. Líneas de ayuda.

Línea 1: Ayudas para la formalización de contratos de formación en alternancia.

Línea 2: Ayudas para la formalización de contratos de formación para la obtención de la práctica profesional.

Línea 3: Ayudas para la formalización de contratos de relevo.

Línea 4: Ayudas para contratos indefinidos y transformación en contratos indefinidos.

Tercero. Bases reguladoras.

Decreto 103/2022, de 13 de septiembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones para favorecer el acceso al empleo de calidad de las personas jóvenes y fomentar la cualificación profesional, cofinanciado por el Fondo Social Europeo, modificado por el Decreto 29/2025, de 29 de abril, modificado por el Decreto 15/2026, de 7 de abril de 2026.

Cuarto. Financiación.

El crédito presupuestario disponible para el ejercicio 2026 asciende a 3.034.130 euros, con cargo a los programas 324B "Programas mixtos de formación y empleo" de la Dirección General de Formación Profesional en el Ámbito Laboral, y al programa 322B "Fomento y gestión del empleo" de la Dirección General de Empleo.

Quinto. Periodo subvencionable

Serán subvencionables las contrataciones formalizadas en el período comprendido entre el 1 de octubre de 2025 y el 30 de septiembre de 2026, ambos incluidos.

Sexto. Plazo y forma de presentación de solicitudes.

1. El plazo de presentación de solicitudes para el ejercicio 2026 comenzará el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y finalizará el 30 de octubre de 2026.
2. Dentro del plazo indicado en el apartado anterior, la presentación de las solicitudes se realizará de acuerdo con lo establecido en el resuelvo Cuarto de la presente resolución.
3. Las solicitudes se dirigirán a la persona titular de la Dirección General de Formación Profesional en el Ámbito Laboral o a de la Dirección General de Empleo.

Todas las solicitudes se presentarán de forma telemática con firma electrónica, estando disponibles los anexos citados en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en la dirección <https://www.jccm.es/>. La documentación requerida deberá ser digitalizada y presentada junto a la solicitud como archivos anexos a la misma.

Toledo, 24 de abril de 2026

La Directora General de Empleo
MARÍA ELENA GARCÍA ZALVE

TEXTO COMPLETO DE LA RESOLUCIÓN DE 24 DE ABRIL DE 2026

Con fecha 20 de septiembre de 2022 se publicó en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha número 181 el Decreto 103/2022, de 13 de septiembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones para favorecer el acceso al empleo de calidad de las personas jóvenes y fomentar la cualificación profesional, cofinanciado por el Fondo Social Europeo, que tiene como finalidad facilitar el acceso a un empleo de calidad a personas desempleadas de Castilla-La Mancha, dando respuesta adecuada a su nivel de cualificación y fomentando la utilización de la modalidad contractual adaptada a sus necesidades.

Dicho Decreto fue modificado por el Decreto 29/2025, de 29 de abril, publicado en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha número 87, de 8 de mayo de 2025, así como, más recientemente, por el Decreto 15/2026, de 7 de abril, publicado en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha número 70 de 15 de abril de 2026.

El Fondo Social Europeo Plus (FSE+) cofinancia estas ayudas mediante el Programa Regional FSE+ 2021-2027 de Castilla-La Mancha, en un porcentaje máximo del 85% del coste total subvencionable, contribuyendo a las prioridades de la Unión en materia de cohesión económica, social y territorial a través del logro de elevados niveles de empleo, una protección social justa y una mano de obra capacitada y resiliente preparada para el futuro mundo laboral, además de unas sociedades inclusivas y cohesionadas, que aspiran a erradicar la pobreza y a cumplir los principios establecidos en el pilar europeo de derechos sociales.

Las subvenciones reguladas en el citado Decreto 103/2022, de 13 de septiembre, se otorgan en régimen de concesión directa, al amparo de lo dispuesto en el artículo 75.2.c) del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, y en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El artículo 5.3 del Decreto 103/2022, de 13 de septiembre, faculta a la dirección general competente en materia de empleo, previa tramitación del expediente de gasto correspondiente, a publicar anualmente, en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, una resolución estableciendo el crédito disponible para atender las obligaciones de contenido económico que se deriven de la concesión, sin que hasta entonces pueda iniciarse el plazo de presentación de solicitudes de las personas y entidades interesadas.

Por todo ello, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 4.3 y 7 del Decreto 64/2025, de 9 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, resuelvo:

Primero. Objeto y finalidad.

1. La presente resolución tiene por objeto publicar los créditos disponibles en el ejercicio presupuestario 2026 para la concesión de las ayudas previstas en el Decreto 103/2022, de 13 de septiembre, por el que se regula la concesión

directa de subvenciones para favorecer el acceso al empleo de calidad de las personas jóvenes y fomentar la cualificación profesional, cofinanciado por el Fondo Social Europeo Plus.

2. La finalidad de estas subvenciones consiste en facilitar el acceso a un primer empleo de calidad a personas desempleadas de Castilla-La Mancha, dando respuesta adecuada a su nivel de cualificación y fomentando la utilización de la modalidad contractual adaptada a sus necesidades.

Segundo. Financiación de las subvenciones.

1. El crédito presupuestario disponible para el ejercicio 2026 asciende a 3.034.130 euros, con cargo a fondos propios, cofinanciados con el Programa FSE+ de Castilla-La Mancha 2021-2027, y a fondos finalistas, procedentes del Servicio Público de Empleo Estatal (Ministerio de Trabajo y Economía Social), distribuidos por la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales y la Conferencia Sectorial del Sistema de Cualificaciones y Formación Profesional para el Empleo.

Los créditos se imputarán, dentro del presupuesto de gastos de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, al programa 324B "Programas mixtos de formación y empleo" de la Dirección General de Formación Profesional en el Ámbito Laboral, y al programa 322B "Fomento y gestión del empleo" de la Dirección General de Empleo, en las aplicaciones presupuestarias 47643, 48643, 4764H, 4864H, 4761G y 4861G, con el siguiente desglose:

a) El crédito disponible para las ayudas previstas en la línea 1 (contratos de formación en alternancia) asciende a 1.200.000 euros, distribuidos por aplicaciones presupuestarias del modo siguiente:

Aplicación presupuestaria	Fondo	2026
1909/G/324B/47643	FPA0090011	950.000 €
1909/G/324B/47643	0000000060	200.000 €
1909/G/324B/48643	FPA0090011	40.000 €
1909/G/324B/48643	0000000060	10.000 €
Total		1.200.000 €

b) El crédito disponible para las ayudas previstas en la línea 2 (contratos formativos para la obtención de la práctica profesional adecuada al nivel de estudios) asciende a 800.020 euros, distribuidos por aplicaciones presupuestarias del modo siguiente:

Aplicación presupuestaria	Fondo	2026
1908/G/322B/4764H	FPA0090011	741.910 €
1908/G/322B/4764H	0000001150	32.990 €
1908/G/322B/4864H	FPA0090011	12.560 €
1908/G/322B/4864H	0000001150	12.560 €
Total		800.020 €

c) El crédito disponible para las ayudas previstas en la línea 3 (contratos de relevo) asciende a 34.100 euros, distribuidos por aplicaciones presupuestarias del modo siguiente:

Aplicación presupuestaria	Fondo	2026
1908/G/322B/4764H	FPA0090011	8.700 €
1908/G/322B/4764H	0000001150	9.400 €
1908/G/322B/4864H	FPA0090011	8.000 €
1908/G/322B/4864H	0000001150	8.000 €
Total		34.100 €

d) El crédito disponible para las ayudas previstas en la línea 4 (contratos indefinidos y transformación en contratos indefinidos) asciende a 1.000.010 euros, distribuidos por aplicaciones presupuestarias del modo siguiente:

Aplicación presupuestaria	Fondo	2026
1908/G/322B/4761G	FPA0090011	946.010 €
1908/G/322B/4761G	0000001150	20.000 €
1908/G/322B/4861G	FPA0090011	24.000 €
1908/G/322B/4861G	0000001150	10.000 €
Total		1.000.010 €

2. La cuantía total máxima destinada a las subvenciones podrá incrementarse en los términos y condiciones previstos en el artículo 23.1.b) del Decreto 21/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre.

Respecto al artículo 23.1.b) 1º, el incremento se concreta para cada línea de ayudas en una cuantía adicional de hasta un 40 por ciento. La efectividad de esta cuantía adicional queda condicionada a la declaración de disponibilidad de crédito como consecuencia de las circunstancias señaladas en el precepto citado y, en su caso, a la previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda.

El nuevo importe que resulte del incremento deberá ser objeto de comunicación a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y de publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha antes de que finalice el plazo de presentación de solicitudes, sin que tal publicación implique la apertura de un nuevo plazo.

3. Se establece una reserva del 20 por ciento del total del crédito para las contrataciones cuyo centro de trabajo esté ubicado en los municipios de Castilla-La Mancha que sean declarados como zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil, de conformidad con lo establecido por la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil.

Tercero. Periodo de ejecución de las actuaciones subvencionables.

Las contrataciones subvencionables al amparo de las distintas líneas reguladas en el Decreto 103/2022, de 13 de septiembre, serán las formalizadas en el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2025 y el 30 de septiembre de 2026, ambos incluidos.

Cuarto. Plazo y forma de presentación de solicitudes.

1. El plazo de presentación de solicitudes para el ejercicio 2026 comenzará el día siguiente al de la publicación del texto completo y del extracto de esta resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y finalizará el 30 de octubre de 2026.

2. Dentro del plazo indicado en el apartado anterior, la presentación de las solicitudes se realizará como sigue:

a) Las solicitudes de ayudas referidas a actuaciones subvencionables realizadas desde el 1 de octubre de 2025 hasta el día anterior a la fecha de publicación de esta resolución y de su extracto en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha deberán presentarse en el plazo máximo de un mes desde el día siguiente al de dicha publicación.

b) Las solicitudes de ayudas referidas a actuaciones subvencionables realizadas desde el día de la publicación de esta resolución y de su extracto en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha deberán presentarse en el plazo máximo de un mes desde la fecha de formalización del correspondiente contrato.

3. Las solicitudes correspondientes a la línea 1 se dirigirán a la persona titular de la Dirección General de Formación Profesional en el Ámbito Laboral, mediante la formalización del Anexo I.A, al que se acompañará el Anexo II.

Las solicitudes de las líneas 2, 3 y 4 se dirigirán a la persona titular de la Dirección General de Empleo, mediante la formalización de los Anexos I.B, I.C y I.D, respectivamente, a los que se acompañará el Anexo II.

Todas las solicitudes se presentarán de forma telemática con firma electrónica, estando disponibles los anexos citados en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en la dirección <https://www.jccm.es/>. La documentación requerida deberá ser digitalizada y presentada junto a la solicitud como archivos anexos a la misma.

Quinto. Cofinanciación del Fondo Social Europeo Plus.

El Fondo Social Europeo Plus cofinancia el crédito presupuestario disponible para el ejercicio 2026, por importe de 2.731.180,00 euros, a través del Programa FSE+ 2021-2027 de Castilla-La Mancha, en un porcentaje máximo del 85% del coste total subvencionable.

En concreto, las líneas 1, 2 y 3 se cofinanciarán en el marco de la Prioridad 5 "Empleo Juvenil", que incluye el Objetivo Específico 4.a), dirigido a "mejorar el acceso al empleo y a medidas de activación de todos los demandantes de empleo, y en particular de las personas jóvenes, especialmente a través de la aplicación de la Garantía Juvenil, de los desempleados de larga duración y los grupos desfavorecidos en el mercado laboral, y de las personas inactivas, así como mediante la promoción del empleo por cuenta propia y la economía social".

Por su parte, la línea 4 se cofinanciará en el marco de la Prioridad 1 "Empleo, adaptabilidad, emprendimiento y economía social", que comprende también el citado Objetivo Específico 4.a).

Las subvenciones que se concedan en las diferentes líneas de ayudas tendrán la consideración de costes unitarios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 53, apartado 1, letra b) del Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento y del Consejo, de 24 de junio de 2021.

Los importes de los incentivos establecidos como costes unitarios han sido establecidos en base a un método de cálculo justo, equitativo y verificable, tomando como referencia datos estadísticos y otra información objetiva de los costes salariales y de formación de los contratos objeto de subvención, conforme a lo dispuesto en el artículo 53, apartado 3, letra a), epígrafe i) del Reglamento (UE) 2021/1060, de 24 de junio de 2021.

Sexto. Ayudas de minimis.

Las ayudas concedidas en el marco del Decreto 103/2022, de 13 de septiembre, que tengan por beneficiarios directos a las empresas tienen carácter de ayudas de minimis, rigiéndose por el Reglamento (UE) 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis.

Según dicho Reglamento, las ayudas totales de minimis obtenidas por una única empresa durante un periodo de tres años no deberán exceder de 300.000 euros. En el supuesto de las empresas que prestan servicios de interés económico general, este umbral máximo de ayuda ascenderá a 750.000 euros en tres años, de conformidad con el Reglamento (UE) 2023/2832 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023.

Deberá entenderse como una única empresa las entidades que estén controladas (de hecho o de derecho) por una misma entidad y tengan al menos uno de los vínculos establecidos en el artículo 2, apartado 2, del Reglamento (UE) 2023/2831.

En el caso de que la empresa beneficiaria se dedique a la producción primaria de productos agrícolas, las ayudas podrán ser concedidas al amparo de las ayudas de minimis en el sector agrícola, de acuerdo con el Reglamento (UE) n.º 1408/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013.

En este caso, el importe total de las ayudas de minimis concedidas a una única empresa no excederá de 50.000 euros durante cualquier periodo de tres años, siendo igualmente de aplicación el resto de condiciones establecidas en los reglamentos europeos de referencia.

Será de aplicación el Reglamento (UE) 2023/2831 de ayudas de minimis a las actividades de transformación y comercialización de los productos agrícolas, siempre que se cumplan las condiciones recogidas en el artículo 2 de esta norma.

En caso de superar las cantidades indicadas, la empresa beneficiaria procederá al reintegro del exceso obtenido sobre el citado límite, así como del correspondiente interés de demora de acuerdo con lo establecido en el artículo 78 del texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre.

Séptimo. Indicadores financieros y de productividad.

Los indicadores financieros y de realización previstos para los créditos asociados al ejercicio 2026 serán los siguientes:

- a) El indicador financiero, entendido como el volumen total previsto de gasto público resultante de la ejecución financiera, será de 2.731.180,00 euros (Programa FSE+ Castilla-La Mancha 2021-2027). Dicho importe se distribuye en 970.010,00 € para la línea 4, en el marco de la Prioridad 1 “Empleo, adaptabilidad, emprendimiento y economía social”, y en 1.761.170 € para las líneas 1, 2 y 3, en el marco de la Prioridad 5 “Empleo Juvenil”.
- b) El indicador de realización, entendido como unidad de medida de los hitos conseguidos durante la totalidad del periodo temporal que abarca la convocatoria, será de 360 personas (193 hombres y 167 mujeres). De ellas, en la línea 4 se espera contratar de forma indefinida a 97 personas (53 hombres y 44 mujeres). En las líneas 2 y 3 se espera que participen 98 personas jóvenes de entre 18 y 29 años de edad (49 hombres y 49 mujeres), y en la línea 1, un total de 165 personas (91 hombres y 74 mujeres)
- c) En relación con el indicador de resultado, entendido como unidad de medida utilizada para medir los efectos de la actuación cofinanciada, se estima que en la línea 4 puedan mantener el empleo, tras su participación, 122 personas (66 hombres y 56 mujeres). En las líneas 2 y 3 se estima que un total de 13 personas (6 hombres y 7 mujeres) puedan obtener un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación. En la línea 1, un total de 34 personas (19 hombres y 15 mujeres).

Octavo. Devolución a iniciativa de la persona o entidad beneficiaria.

1. La persona o entidad beneficiaria que, voluntariamente y sin previo requerimiento por parte del órgano concedente, proceda a la devolución total o parcial de la ayuda, cualquiera que sea su causa, deberá realizarla mediante comunicación a dicho órgano, a través del modelo 046, disponible en la dirección <https://portaltributario.jccm.es>.
2. Cuando se produzca la devolución, el órgano gestor calculará los intereses de demora de acuerdo con lo previsto en la normativa estatal de aplicación, desde la percepción de la ayuda y hasta el momento en que se produjo la devolución efectiva por la persona o entidad beneficiaria, procediendo a su requerimiento.

Noveno. Protección de datos personales.

1. La información contenida en las solicitudes de subvención presentadas al amparo de esta resolución quedará sometida a la normativa vigente en materia de protección de datos personales.
2. La persona interesada podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación del tratamiento de sus datos personales.

Décimo. Recurso procedente.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Undécimo. Actualización de anexos.

Se actualizan los anexos IA, IB, IC, ID, II, III, IV y V del Decreto 103/2022, de 13 de septiembre, en los términos en que se incorporan a esta resolución.

Duodécimo. Eficacia

La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 24 de abril de 2026

La Directora General de Empleo
MARÍA ELENA GARCÍA ZALVE



Cofinanciado por la Unión Europea



MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL



Fondos Europeos



Nº Procedimiento 35675	Código SIACI SKJ6
---------------------------	----------------------

**-ANEXO I.A-
LÍNEA 1. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA FORMALIZACIÓN DE CONTRATOS DE FORMACIÓN EN ALTERNANCIA (SUBVENCIÓN PARA FAVORECER EL ACCESO AL EMPLEO DE CALIDAD DE LAS PERSONAS JÓVENES Y FOMENTAR LA CUALIFICACIÓN PROFESIONAL, COFINANCIADAS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS)**

DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE

Cumplimentar en caso de persona física:

Persona física NIF Pasaporte / NIE Número de documento:

Código CNAE:

Sexo: Hombre Mujer

Nombre: 1º Apellido: 2º Apellido:

Cumplimentar en caso de persona jurídica:

Persona jurídica Número de documento:

Código CNAE:

Denominación / Razón social:

Cumplimentar en caso de comunidad de bienes:

Comunidad de bienes Número de documento:

Código CNAE:

Denominación / Razón social:

NIF	Nombre del/de la comunero/a	Porcentaje ejecución (%)	Porcentaje subvención (%)

Cumplimentar todo tipo de solicitante:

Domicilio:

Provincia: C.P.: Población:

Teléfono: Teléfono móvil: Correo electrónico:

El correo electrónico designado deberá coincidir con el indicado en la plataforma de notificaciones de la JCCM y será el medio por el que desea recibir el aviso de la notificación y, en su caso, del pago.

Persona o entidad de contacto: Correo electrónico:

Teléfono de contacto: Horario preferente para recibir llamada:

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE

Nombre: 1º Apellido: 2º Apellido:

NIF Pasaporte / NIE Número de documento:

Sexo: Hombre Mujer

Domicilio:

Provincia: C.P.: Población:

Teléfono: Teléfono móvil: Correo electrónico:

Horario preferente para recibir llamada:

Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con la persona representante designada por la entidad o persona interesada. El correo electrónico designado por el/la representante deberá coincidir con el indicado en la plataforma de notificaciones de la JCCM.



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Fondos Europeos



MEDIO DE NOTIFICACIÓN

La persona o entidad solicitante está obligada a la comunicación por medios electrónicos. La notificación electrónica se realizará en la plataforma <https://notifica.jccm.es/notifica>. Compruebe que está registrada y que sus datos son correctos.

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable	Dirección General de Formación Profesional en el Ámbito Laboral.
Finalidad	La gestión de la concesión de subvenciones públicas para fomentar la realización de contratos de formación
Legitimación	6.1.c) Cumplimiento de una obligación legal del Reglamento General de Protección de Datos. Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral
Destinatarios	Existe cesión de datos.
Derechos	Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición o limitación del tratamiento, tal y como se explica en la información adicional.
Información adicional	Disponible en la dirección electrónica: https://rat.castillalamancha.es/info/0270

DATOS DE LA CONTRATACIÓN

1. DATOS DE LA PERSONA CONTRATADA

1. Nombre:	<input type="text"/>	1º Apellido:	<input type="text"/>	2º Apellido:	<input type="text"/>
2. NIF/NIE:	<input type="text"/>	Fecha de nacimiento:	<input type="text"/>		
3. Sexo:	<input type="checkbox"/> Hombre	<input type="checkbox"/> Mujer			
4. Domicilio (calle y n.º):	<input type="text"/>				
Localidad:	<input type="text"/>	Código Postal:	<input type="text"/>	Provincia:	<input type="text"/>
Teléfono:	<input type="text"/>	Teléfono móvil:	<input type="text"/>	Correo electrónico:	<input type="text"/>

2. DATOS DEL CONTRATO

5. Código de contrato:	<input type="text"/>	Fecha inicio:	<input type="text"/>	Fecha término:	<input type="text"/>
6. Dirección del centro de trabajo:	<input type="text"/>				
Localidad:	<input type="text"/>	Código Postal:	<input type="text"/>	Provincia:	<input type="text"/>
7. Colectivos (puede marcarse más de una opción):	<input type="checkbox"/> Personas inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil. <input type="checkbox"/> Mujeres víctimas de violencia de género. <input type="checkbox"/> Personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33%. <input type="checkbox"/> Personas en situación de exclusión social.				

INDICADORES DE EJECUCIÓN SOBRE PARTICIPANTES (Fondo Social Europeo Plus)

1.1. Situación en el mercado laboral

<input type="checkbox"/> Persona desempleada	Fecha última inscripción como demandante de empleo	<input type="text"/>
<input type="checkbox"/> Persona inactiva		

1.2. Nivel de estudios (Indicar el mayor nivel de estudios alcanzado. Marcar solo una casilla)

<input type="checkbox"/> Sin estudios o estudios primarios incompletos	. Personas que no saben leer y escribir. . Educación Primaria incompleta, personas que saben leer y escribir y han asistido menos de 5 años a la escuela
--	---



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Fondos Europeos



- Educación primaria
- . Educación primaria (completa)
 - . Educación básica para adultos, enseñanzas iniciales y programas equivalentes a la educación primaria
 - . Aplicable a personas, que han asistido a la escuela 5 o más años y no pueden clasificarse en otro epígrafe
 - . Matriculados en Educación Secundaria Obligatoria y no clasificados en el siguiente nivel.
- Primera etapa de educación secundaria sin título de graduado en ESO y similar
- . Educación Secundaria Obligatoria, 3º cursado (todo el curso, aprobado o no) o superior, sin título
 - . Educación Secundaria de Adultos cursada completamente, o hasta el equivalente a 3º de la ESO, sin títulos de educación secundaria de primera etapa
 - . Cursados los 9 primeros años de educación primaria y secundaria, sin títulos de educación secundaria de primera etapa
 - . Certificado de Escolaridad anterior a la LOGSE (certificados de la EGB o anteriores a 1999)
 - . EGB completa (8º curso), sin título de Graduado Escolar
 - . Bachillerato Elemental (4º curso), sin superar
 - . Programas de formación para la transición a la vida adulta
 - . Personas que han asistido a la escuela al menos 9 años (solo si no puede determinarse los años académicos cursados ni las certificaciones)
- Primera etapa de educación secundaria con título de graduado en ESO y equivalentes
- . Título de Graduado en ESO a través de Educación Secundaria Obligatoria
 - . Título de Graduado en ESO a través de PCPI (módulos voluntarios)
 - . Título de Graduado en ESO a través de educación secundaria para adultos
 - . Título de Graduado en ESO a través de pruebas libres
 - . Título de Graduado Escolar / EGB completa
 - . Título de Bachiller Elemental / Bachiller elemental (general, laboral o técnico)
 - . Certificado de Estudios Primarios (anterior al curso 1975-1976)
 - . Certificado de superación de la prueba de acceso a un CFGM de FP
 - . Certificado de superación de la prueba de acceso a un CFGM de Artes Plásticas y Diseño
 - . Certificado de superación de la prueba de acceso a las Enseñanzas Deportivas de Grado Medio
- Certificados Profesionales de nivel 1 y similares
- . Certificado Profesional del nivel 1
 - . PCPI, Programa de Cualificación Profesional Inicial (módulos obligatorios exclusivamente)
 - . Programas de Garantía Social
- Certificados Profesionales de nivel 2 y similares
- Bachillerato y similares
- . Título de Bachiller
 - . Título de Bachiller / Bachillerato Unificado Polivalente (BUP)
 - . Curso de Orientación Universitaria (COU), aprobado
 - . Título de Bachiller / Bachiller REM o experimental
 - . Título de Bachiller Superior / Bachiller superior
 - . Curso Preuniversitario, aprobado
 - . Certificado de superación de la prueba acceso a la Universidad (> 25 años)
 - . Certificado de superación de la prueba de acceso a un CFGS de FP
 - . Certificado de superación de la prueba de acceso a un CFGS de Artes Plásticas y Diseño
 - . Certificado de superación de la prueba de acceso a las Enseñanzas Deportivas de Grado Superior
- Enseñanzas de formación profesional, artes plásticas y diseño y deportivas de grado medio y similares
- . Título de Técnico / Ciclos Formativos de Grado Medio (CFGM) de FP
 - . Título de Técnico de Artes Plásticas y Diseño / Ciclos Formativos de Grado Medio (CFGM) de Artes Plásticas y Diseño (APyD)
 - . Título de Técnico Deportivo / Enseñanzas Deportivas de Grado Medio
 - . Título de Técnico Auxiliar / Formación Profesional de Primer Grado, FP1
 - . Oficialía Industrial, con título
 - . Artes Aplicadas y Oficios Artísticos - 3 cursos comunes
 - . Título de Técnico Auxiliar / Módulos Experimentales de Nivel II de FP
 - . Título de Técnico Militar
 - . Policía Nacional / Programas de formación para la Escala Básica del Cuerpo Nacional de Policía
 - . Programas de formación para la Escala Básica del Cuerpo de Mozos de Escuadra
 - . Programas de formación para la Escala Básica de la Ertzaintza
 - . Programas de formación para los cuerpos de la Policía Local de la CA del País Vasco
 - . Programas de formación para la Policía Local de la Comunidad Autónoma de Navarra
 - . Programas de formación para la Policía Local de la Generalitat de Cataluña
 - . Guardia Civil, Escala Básica
 - . Capataz Agrícola
- Enseñanzas profesionales de música y danza y similares
- Formación profesional básica
- Certificados Profesionales de nivel 3; programas de corta duración que requieren segunda etapa de secundaria y similares
- Enseñanzas de formación profesional, artes plásticas y diseño y deportivas de grado superior y equivalentes
- . Título de Técnico Superior / Ciclos Formativos de Grado Superior (CFGS) de FP
 - . Título de Técnico Superior / Ciclos Formativos de Grado Superior (CFGS) de FP (distancia)
 - . Título de Técnico Superior de artes plásticas y diseño / Ciclos Formativos de Grado Superior (CFGS) de Enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño (APyD)
 - . Título de Técnico deportivo Superior / Enseñanzas deportivas de grado superior
 - . Título de Técnico Especialista / Formación Profesional de Segundo Grado, FP2
 - . Título de Técnico Especialista / Módulos experimentales de nivel III de FP
 - . Maestría industrial, con título



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Fondos Europeos



- . Perito mercantil, título
- . Título de Graduado en Artes Aplicadas y Oficios Artísticos / Artes Aplicadas y Oficios Artísticos
- . Enseñanza militar, antigua Escala de Suboficiales de las Fuerzas Armadas, (acceso a la escala anterior a 2015)
- . Título de Técnico Superior / Ciclos Formativos de Grado Superior (CFGs) de FP a través de la enseñanza militar (acceso a la escala a partir de 2015)
- . Guardia Civil, enseñanza para Escala de Suboficiales

- Grados universitarios de hasta 240 créditos ECTS¹ y equivalentes
- Diplomados universitarios y equivalentes
- Grados universitarios de más de 240 créditos ECTS y equivalentes
- Licenciados y equivalentes
- Másteres oficiales universitarios y equivalentes
- Especialidades en Ciencias de la Salud por el sistema de residencia y similares
- Doctorado universitario

1.3. Situación vulnerable (El participante no está obligado a manifestar la siguiente información personal de carácter sensible, salvo que la participación en la acción requiera encontrarse en alguna de las siguientes situaciones. La persona puede acumular varias situaciones. En su caso, marcar una o varias opciones. La no contestación equivale a que no cumple o no contesta)

- Participante con discapacidad
- Participante nacional de terceros países
[Definición: persona que no sea ciudadana de la Unión Europea, incluidas las personas apátridas y las personas con nacionalidad indeterminada]
- Participante de origen extranjero
[Definición: personas que carecen de la nacionalidad española]
- Participante perteneciente a minorías (incluidas las comunidades marginadas, como la romaní)
[Definición: por minoría se entiende aquel grupo de personas que expresan una común identidad basada en lazos étnicos, religiosos o lingüísticos y poseedores del derecho a afirmar sus características. La minoría más reconocida en España es la población gitana]
- Persona sin hogar o afectada por la exclusión en cuanto a vivienda

El Fondo Social Europeo Plus tiene por objeto promover el empleo mediante intervenciones activas que permitan la integración y reintegración en el mercado de trabajo, en particular de las personas jóvenes, especialmente a través de la aplicación de la Garantía Juvenil reforzada, de las personas desempleadas de larga duración, de los grupos desfavorecidos en el mercado laboral y de las personas inactivas, así como mediante la promoción del empleo por cuenta propia y la economía social. Además, debe promover una participación equilibrada de género en el mercado de trabajo.

ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA SER ENTIDAD BENEFICIARIA

1. Declaraciones responsables:

La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de la entidad que se indica, declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente:

- Que se NO se ha solicitado y/o recibido otras ayudas o subvenciones con cargo a los Presupuestos de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha o de otras Administraciones Públicas que financien los mismos conceptos.
- Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o, en caso de realizar una actividad profesional que exija la colegiación en un colegio profesional, en la mutualidad de dicho colegio, así como encontrarse al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones públicas. Esta declaración sustituirá a la autorización a la que se refiere el apartado de "Autorizaciones" cuando la cuantía de la subvención no supere la cantidad de 18.000 €, o de 60.000 € si la subvención se otorga a entidades sin ánimo de lucro, conforme a lo dispuesto en el art. 12.1.d) del Decreto 21/2008, de 5 de febrero.
- Que no están incurso la persona física, los administradores de las personas jurídicas, o aquéllos que ostenten la representación legal de aquellas, en alguno de los supuestos de incompatibilidad que contempla la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, así como no ser receptoras de la prestación de servicios o actividades por parte de personas que, habiendo desempeñado cargos públicos o asimilados en la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, así como en los organismos y entidades de su sector público, incumplieran lo dispuesto en el artículo 19.5 de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, durante el plazo de dos años desde el cese, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74.2 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha.
- Que dispone de un plan de prevención de riesgos laborales, conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Que no ha sido sancionada, en virtud de resolución administrativa o sentencia judicial firme, por la comisión de infracciones muy graves en materia de prevención de riesgos laborales en el año anterior a la solicitud.
- Que no ha sido objeto de sanción por resolución administrativa firme o condenada por sentencia judicial firme por llevar a cabo prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente, salvo cuando se acredite haber cumplido con la sanción o la pena impuesta y haber elaborado un plan de igualdad o adoptado medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, correspondiendo al órgano competente en materia igualdad dar su conformidad a dichas medidas.

¹ ECTS: European Credit Transfer System (Sistema Europeo de Transferencia de Créditos)



Cofinanciado por la Unión Europea



MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL



Fondos Europeos



- Que no ha sido objeto de sanciones en firme por incumplimiento de condiciones especiales de ejecución de un contrato administrativo atinentes a la no discriminación por razón de sexo, constituyendo dicho incumplimiento infracción grave, salvo cuando se acredite haber cumplido con la sanción o la pena impuesta y haber elaborado un plan de igualdad o adoptado medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, correspondiendo al órgano competente en materia de igualdad dar su conformidad a dichas medidas.

- Que no se encuentra incurso en alguna de las circunstancias que determina el artículo 13, apartados 2 y 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Que no ha realizado despidos colectivos o reducciones de jornada en los supuestos contemplados en el artículo 6.3.h) del Decreto 103/2022, de 13 de septiembre.

- Que cuenta con un Plan de igualdad, cuando resulte obligatorio de acuerdo con lo establecido en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, inscrito en el registro laboral correspondiente conforme al Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre, por el que se regulan los planes de igualdad y su registro.

Que son ciertos los datos consignados en la solicitud, comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, a requerimiento de la Dirección General de Formación Profesional en el Ámbito Laboral.

Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento de concesión de subvención, podrá ser objeto de sanción (que puede incluir la pérdida temporal de la posibilidad de obtener ayudas públicas y avales de la Administración) y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de delito.

AUTORIZACIONES	
<p>Con la presentación de esta solicitud, y de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Consejería podrá consultar o recabar documentos elaborados por cualquier otra Administración, salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa.</p> <p>En particular, se recabarán los siguientes datos, salvo que marque expresamente:</p> <p><input type="checkbox"/> Me opongo a la consulta del DNI/NIE de la persona solicitante.</p> <p><input type="checkbox"/> Me opongo a la consulta del DNI/NIE de la persona representante.</p> <p><input type="checkbox"/> Me opongo a la consulta de datos sobre Seguridad Social incluida vida laboral.</p> <p><input type="checkbox"/> Me opongo a la consulta de la información de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social. (Sólo es exigible en el caso de que la subvención supere el límite de 18.000 € o 60.000 €, conforme a lo dispuesto en el art. 12.1 de Decreto 21/2008, de 5 de febrero).</p> <p><input type="checkbox"/> Me opongo a la consulta de la información de estar al corriente de las obligaciones de reintegro de subvenciones. (Sólo es exigible en el caso de que la subvención supere el límite de 18.000 € o 60.000 €, conforme a lo dispuesto en el art. 12.1 de Decreto 21/2008, de 5 de febrero).</p>	
<p>Autorización de datos tributarios:</p> <p><input type="checkbox"/> Autorizo la consulta de la información de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la AEAT. (Sólo es exigible en el caso de que la subvención supere el límite de 18.000 € o 60.000 €, conforme a lo dispuesto en el art. 12.1 de Decreto 21/2008, de 5 de febrero).</p> <p><input type="checkbox"/> Autorizo la consulta de la información de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. (Sólo es exigible en el caso de que la subvención supere el límite de 18.000 € o 60.000 €, conforme a lo dispuesto en el art. 12.1 de Decreto 21/2008, de 5 de febrero).</p> <p>Asimismo, podrá indicar los documentos aportados anteriormente ante cualquier Administración, señalando la fecha de presentación y unidad administrativa, y serán consultados por la Consejería:</p> <p>1º <input style="width: 100%; height: 15px;" type="text"/></p> <p>2º <input style="width: 100%; height: 15px;" type="text"/></p> <p>3º <input style="width: 100%; height: 15px;" type="text"/></p>	
<p>En el caso de que se haya opuesto o no se haya autorizado a alguna de las opciones anteriores, debe aportar los datos y documentos requeridos para la resolución del presente procedimiento.</p> <p>La autorización se otorga exclusivamente a efectos de reconocimiento, seguimiento y control de la subvención objeto de la presente solicitud, y en aplicación tanto de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones, como por lo establecido en el Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, en lo referente a la Seguridad Social, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.</p>	



DOCUMENTACIÓN	
<p>Además de la información antes descrita, declara aportar los siguientes documentos digitalizados y presentados junto a la solicitud como archivos anexos a la misma. (Además, en caso de oponerse o de no autorizar la comprobación de datos o documentos en el apartado de AUTORIZACIONES, deberá presentar la documentación pertinente).</p>	
<input type="checkbox"/>	Escritura pública de constitución y estatutos, en su caso, inscritos en el registro correspondiente. En caso de comunidad de bienes, documento constitutivo.
<input type="checkbox"/>	Número de Identificación Fiscal (NIF).
<input type="checkbox"/>	Escritura de apoderamiento de la persona que actúa en nombre y representación de la persona jurídica.
<input type="checkbox"/>	Si es persona física, documentación acreditativa del poder de la persona representante, en su caso.
<input type="checkbox"/>	Contrato de formación en alternancia, en el que conste expresamente una cláusula que indique: "El presente contrato es objeto de cofinanciación por el Programa del Fondo Social Europeo Plus (FSE+) Castilla-La Mancha 2021-2027, con un porcentaje del 85% de los costes totales subvencionables".
<input type="checkbox"/>	Plan formativo individual del contrato de formación en alternancia, conforme a la normativa aplicable.
<input type="checkbox"/>	Anexo II. Autorización de la persona trabajadora, para cuya contratación se solicita la subvención, para comprobar sus datos personales, laborales y académicos, así como, en su caso, la documentación que en el mismo se indica.
<input type="checkbox"/>	Certificado de empadronamiento histórico colectivo de la persona contratada.
<input type="checkbox"/>	Otros documentos:
1º	_____
2º	_____

DATOS DE LA ENTIDAD BANCARIA A EFECTOS DEL PAGO DE LA SUBVENCIÓN									
Nombre de la entidad bancaria		_____							
Domicilio		_____							
IBAN	Código entidad	Sucursal	DC	Número de cuenta					

En _____, a _____ de _____ de _____

Fdo.:

DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN EL ÁMBITO LABORAL DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA
 Código DIR3: A08044835



Nº Procedimiento 035676	Código SIACI SKJ7
----------------------------	----------------------

**-ANEXO I.B-
LÍNEA 2. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA FORMALIZACIÓN DE CONTRATOS DE FORMACIÓN PARA LA OBTENCIÓN DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL (SUBVENCIÓNES PARA FAVORECER EL ACCESO AL EMPLEO DE CALIDAD DE LAS PERSONAS JÓVENES Y FOMENTAR LA CUALIFICACIÓN PROFESIONAL, COFINANCIADAS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS)**

DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE

Cumplimentar en caso de persona física:

Persona física NIF Pasaporte / NIE Número de documento:

Código CNAE:

Sexo: Hombre Mujer

Nombre: 1º Apellido: 2º Apellido:

Cumplimentar en caso de persona jurídica:

Persona jurídica Número de documento:

Código CNAE:

Denominación / Razón social:

Cumplimentar en caso de comunidad de bienes:

Comunidad de bienes Número de documento:

Código CNAE:

Denominación / Razón social:

NIF	Nombre del/de la comunero/a	Porcentaje ejecución (%)	Porcentaje subvención (%)

Cumplimentar todo tipo de solicitante:

Domicilio:

Provincia: C.P.: Población:

Teléfono: Teléfono móvil: Correo electrónico:

El correo electrónico designado deberá coincidir con el indicado en la plataforma de notificaciones de la JCCM y será el medio por el que desea recibir el aviso de la notificación y, en su caso, del pago.

Persona o entidad de contacto: Correo electrónico:

Teléfono de contacto: Horario preferente para recibir llamada:

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE

Nombre: 1º Apellido: 2º Apellido:

NIF Pasaporte / NIE Número de documento:

Sexo: Hombre Mujer

Domicilio:

Provincia: C.P.: Población:

Teléfono: Teléfono móvil: Correo electrónico:

Horario preferente para recibir llamada:



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Fondos Europeos



Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con la persona representante designada por la entidad o persona interesada. El correo electrónico designado por el/la representante deberá coincidir con el indicado en la plataforma de notificaciones de la JCCM.

MEDIO DE NOTIFICACIÓN

La persona o entidad solicitante está obligada a la comunicación por medios electrónicos. La notificación electrónica se realizará en la plataforma <https://notifica.jccm.es/notifica>. Compruebe que está registrada y que sus datos son correctos.

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable	Dirección General de Empleo.
Finalidad	Gestionar subvenciones destinadas a fomentar la creación de empleo por contratación de personas desempleadas en Castilla-La Mancha.
Legitimación	6.1.e) Misión en interés público o ejercicio de poderes públicos del Reglamento General de Protección de Datos. Datos de categoría especial: 9.2.b) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de obligaciones en el ámbito del Derecho laboral y de la seguridad y protección social del Reglamento General de Protección de Datos. Ley 3/2023, de 28 de Febrero, de Empleo. Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de mayo de 2021.
Destinatarios	Existe cesión de datos.
Derechos	Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición o limitación del tratamiento, tal y como se explica en la información adicional.
Información adicional	Disponible en la dirección electrónica: https://rat.castillalamancha.es/info/0243

DATOS DE LA CONTRATACIÓN

1. DATOS DE LA PERSONA CONTRATADA

1. Nombre:	<input type="text"/>	1º Apellido:	<input type="text"/>	2º Apellido:	<input type="text"/>
2. NIF/NIE:	<input type="text"/>	Fecha de nacimiento:	<input type="text"/>		
3. Sexo:	<input type="checkbox"/> Hombre	<input type="checkbox"/> Mujer			
4. Domicilio (calle y n.º):	<input type="text"/>				
Localidad:	<input type="text"/>	Código Postal:	<input type="text"/>	Provincia:	<input type="text"/>
Teléfono:	<input type="text"/>	Teléfono móvil:	<input type="text"/>	Correo electrónico:	<input type="text"/>

2. DATOS DEL CONTRATO

5. Código de Contrato:	<input type="text"/>	Fecha inicio:	<input type="text"/>	Fecha término:	<input type="text"/>
6. Dirección del centro de trabajo:	<input type="text"/>				
Localidad:	<input type="text"/>	Código Postal:	<input type="text"/>	Provincia:	<input type="text"/>
<input type="checkbox"/> Personas inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.					
7. Colectivos (puede marcarse más de una opción):	<input type="checkbox"/> Mujeres víctimas de violencia de género. <input type="checkbox"/> Personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33%. <input type="checkbox"/> Personas en situación de exclusión social.				

INDICADORES DE EJECUCIÓN SOBRE PARTICIPANTES (Fondo Social Europeo Plus)

1.1. Situación en el mercado laboral

<input type="checkbox"/> Persona desempleada	Fecha última inscripción como demandante de empleo	<input type="text"/>
<input type="checkbox"/> Persona inactiva		

1.2. Nivel de estudios (Indicar el mayor nivel de estudios alcanzado. Marcar solo una casilla)

<input type="checkbox"/> Sin estudios o estudios primarios incompletos	. Personas que no saben leer y escribir. . Educación Primaria incompleta, personas que saben leer y escribir y han asistido menos de 5 años a la escuela
<input type="checkbox"/> Educación primaria	



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Fondos Europeos



- . Educación primaria (completa)
- . Educación básica para adultos, enseñanzas iniciales y programas equivalentes a la educación primaria
- . Aplicable a personas, que han asistido a la escuela 5 o más años y no pueden clasificarse en otro epígrafe
- . Matriculados en Educación Secundaria Obligatoria y no clasificados en el siguiente nivel.
- Primera etapa de educación secundaria sin título de graduado en ESO y similar
 - . Educación Secundaria Obligatoria, 3º cursado (todo el curso, aprobado o no) o superior, sin título
 - . Educación Secundaria de Adultos cursada completamente, o hasta el equivalente a 3º de la ESO, sin títulos de educación secundaria de primera etapa
 - . Cursados los 9 primeros años de educación primaria y secundaria, sin títulos de educación secundaria de primera etapa
 - . Certificado de Escolaridad anterior a la LOGSE (certificados de la EGB o anteriores a 1999)
 - . EGB completa (8º curso), sin título de Graduado Escolar
 - . Bachillerato Elemental (4º curso), sin superar
 - . Programas de formación para la transición a la vida adulta
 - . Personas que han asistido a la escuela al menos 9 años (solo si no puede determinarse los años académicos cursados ni las certificaciones)
- Primera etapa de educación secundaria con título de graduado en ESO y equivalentes
 - . Título de Graduado en ESO a través de Educación Secundaria Obligatoria
 - . Título de Graduado en ESO a través de PCPI (módulos voluntarios)
 - . Título de Graduado en ESO a través de educación secundaria para adultos
 - . Título de Graduado en ESO a través de pruebas libres
 - . Título de Graduado Escolar / EGB completa
 - . Título de Bachiller Elemental / Bachiller elemental (general, laboral o técnico)
 - . Certificado de Estudios Primarios (anterior al curso 1975-1976)
 - . Certificado de superación de la prueba de acceso a un CFGM de FP
 - . Certificado de superación de la prueba de acceso a un CFGM de Artes Plásticas y Diseño
 - . Certificado de superación de la prueba de acceso a las Enseñanzas Deportivas de Grado Medio
- Certificados Profesionales de nivel 1 y similares
 - . Certificado Profesional del nivel 1
 - . PCPI, Programa de Cualificación Profesional Inicial (módulos obligatorios exclusivamente)
 - . Programas de Garantía Social
- Certificados Profesionales de nivel 2 y similares
- Bachillerato y similares
 - . Título de Bachiller
 - . Título de Bachiller / Bachillerato Unificado Polivalente (BUP)
 - . Curso de Orientación Universitaria (COU), aprobado
 - . Título de Bachiller / Bachiller REM o experimental
 - . Título de Bachiller Superior / Bachiller superior
 - . Curso Preuniversitario, aprobado
 - . Certificado de superación de la prueba acceso a la Universidad (> 15 años)
 - . Certificado de superación de la prueba de acceso a un CFGM de FP
 - . Certificado de superación de la prueba de acceso a un CFGM de Artes Plásticas y Diseño
 - . Certificado de superación de la prueba de acceso a las Enseñanzas Deportivas de Grado Superior
- Enseñanzas de formación profesional, artes plásticas y diseño y deportivas de grado medio y similares
 - . Título de Técnico / Ciclos Formativos de Grado Medio (CFGM) de FP
 - . Título de Técnico de Artes Plásticas y Diseño / Ciclos Formativos de Grado Medio (CFGM) de Artes Plásticas y Diseño (APyD)
 - . Título de Técnico Deportivo / Enseñanzas Deportivas de Grado Medio
 - . Título de Técnico Auxiliar / Formación Profesional de Primer Grado, FP1
 - . Oficialía Industrial, con título
 - . Artes Aplicadas y Oficios Artísticos - 2 cursos comunes
 - . Título de Técnico Auxiliar / Módulos Experimentales de Nivel II de FP
 - . Título de Técnico Militar
 - . Policía Nacional / Programas de formación para la Escala Básica del Cuerpo Nacional de Policía
 - . Programas de formación para la Escala Básica del Cuerpo de Mozos de Escuadra
 - . Programas de formación para la Escala Básica de la Ertzaintza
 - . Programas de formación para los cuerpos de la Policía Local de la CA del País Vasco
 - . Programas de formación para la Policía Local de la Comunidad Autónoma de Navarra
 - . Programas de formación para la Policía Local de la Generalitat de Cataluña
 - . Guardia Civil, Escala Básica
 - . Capataz Agrícola
- Enseñanzas profesionales de música y danza y similares
- Formación profesional básica
- Certificados Profesionales de nivel 3; programas de corta duración que requieren segunda etapa de secundaria y similares
- Enseñanzas de formación profesional, artes plásticas y diseño y deportivas de grado superior y equivalentes
 - . Título de Técnico Superior / Ciclos Formativos de Grado Superior (CFGS) de FP
 - . Título de Técnico Superior / Ciclos Formativos de Grado Superior (CFGS) de FP (distancia)
 - . Título de Técnico Superior de artes plásticas y diseño / Ciclos Formativos de Grado Superior (CFGS) de Enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño (APyD)
 - . Título de Técnico deportivo Superior / Enseñanzas deportivas de grado superior
 - . Título de Técnico Especialista / Formación Profesional de Segundo Grado, FP2
 - . Título de Técnico Especialista / Módulos experimentales de nivel III de FP
 - . Maestría industrial, con título
 - . Perito mercantil, título
 - . Título de Graduado en Artes Aplicadas y Oficios Artísticos / Artes Aplicadas y Oficios Artísticos
 - . Enseñanza militar, antigua Escala de Suboficiales de las Fuerzas Armadas, (acceso a la escala anterior a 2015)
 - . Título de Técnico Superior / Ciclos Formativos de Grado Superior (CFGS) de FP a través de la enseñanza militar (acceso a la escala a partir de 2015)



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Fondos Europeos



. Guardia Civil, enseñanza para Escala de Suboficiales

Grados universitarios de hasta 240 créditos ECTS¹ y equivalentes

Diplomados universitarios y equivalentes

Grados universitarios de más de 240 créditos ECTS y equivalentes

Licenciados y equivalentes

Másteres oficiales universitarios y equivalentes

Especialidades en Ciencias de la Salud por el sistema de residencia y similares

Doctorado universitario

1.3. Situación vulnerable (El participante no está obligado a manifestar la siguiente información personal de carácter sensible, salvo que la participación en la acción requiera encontrarse en alguna de las siguientes situaciones. La persona puede acumular varias situaciones. En su caso, marcar una o varias opciones. La no contestación equivale a que no cumple o no contesta)

Participante con discapacidad

Participante nacional de terceros países
[Definición: persona que no sea ciudadana de la Unión Europea, incluidas las personas apátridas y las personas con nacionalidad indeterminada]

Participante de origen extranjero
[Definición: personas que carecen de la nacionalidad española]

Participante perteneciente a minorías (incluidas las comunidades marginadas, como la romani)
[Definición: por minoría se entiende aquel grupo de personas que expresan una común identidad basada en razos étnicos, religiosos o lingüísticos y poseedores del derecho a afirmar sus características. La minoría más reconocida en España es la población gitana]

Persona sin hogar o afectada por la exclusión en cuanto a vivienda

El Fondo Social Europeo Plus tiene por objeto promover el empleo mediante intervenciones activas que permitan la integración y reintegración en el mercado de trabajo, en particular de las personas jóvenes, especialmente a través de la aplicación de la Garantía Juvenil reforzada, de las personas desempleadas de larga duración, de los grupos desfavorecidos en el mercado laboral y de las personas inactivas, así como mediante la promoción del empleo por cuenta propia y la economía social. Además, debe promover una participación equilibrada de género en el mercado de trabajo.

ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA SER ENTIDAD BENEFICIARIA

Declaraciones responsables

La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de la entidad que se indica, declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente:

- Que NO se ha solicitado y/o recibido otras ayudas o subvenciones con cargo a los Presupuestos de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha o de otras Administraciones Públicas que financien los mismos conceptos

- Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o, en caso de realizar una actividad profesional que exija la colegiación en un colegio profesional, en la mutualidad de dicho colegio, así como encontrarse al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones públicas. Esta declaración sustituirá a la autorización a la que se refiere el apartado de "Autorizaciones" cuando la cuantía de la subvención no supere la cantidad de 18.000 €, o de 60.000 € si la subvención se otorga a entidades sin ánimo de lucro, conforme a lo dispuesto en el art. 12.1.d) del Decreto 21/2008, de 5 de febrero.

- Que no están incurso la persona física, los administradores de las personas jurídicas, o aquéllos que ostenten la representación legal de aquellas, en alguno de los supuestos de incompatibilidad que contempla la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, así como no ser receptoras de la prestación de servicios o actividades por parte de personas que, habiendo desempeñado cargos públicos o asimilados en la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, así como en los organismos y entidades de su sector público, incumplieran lo dispuesto en el artículo 19.5 de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, durante el plazo de dos años desde el cese, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74.2 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha.

- Que dispone de un plan de prevención de riesgos laborales, conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

- Que no ha sido sancionada, en virtud de resolución administrativa o sentencia judicial firme, por la comisión de infracciones muy graves en materia de prevención de riesgos laborales en el año anterior a la solicitud.

- Que no ha sido objeto de sanción por resolución administrativa firme o condenada por sentencia judicial firme por llevar a cabo prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente, salvo cuando se acredite haber cumplido con la sanción o la pena impuesta y haber elaborado un plan de igualdad o adoptado medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, correspondiendo al órgano competente en materia igualdad dar su conformidad a dichas medidas.

- Que no ha sido objeto de sanciones en firme por incumplimiento de condiciones especiales de ejecución de un contrato administrativo atinentes a la no discriminación por razón de sexo, constituyendo dicho incumplimiento infracción grave, salvo cuando se acredite haber cumplido con la sanción o la pena impuesta y haber elaborado un plan de igualdad o adoptado medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, correspondiendo al órgano competente en materia de igualdad dar su conformidad a dichas medidas.

¹ ECTS: European Credit Transfer System (Sistema Europeo de Transferencia de Créditos)



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Fondos Europeos



- Que no se encuentra incurso en alguna de las circunstancias que determina el artículo 13, apartados 2 y 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
 - Que no ha realizado despidos colectivos o reducciones de jornada en los supuestos contemplados en el artículo 6.3.h) del Decreto 103/2022, de 13 de septiembre.
 - Que cuenta con un Plan de igualdad, cuando resulte obligatorio de acuerdo con lo establecido en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, inscrito en el registro laboral correspondiente conforme al Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre, por el que se regulan los planes de igualdad y su registro.
- Que son ciertos los datos consignados en la solicitud, comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, a requerimiento de la Dirección General de Empleo.

Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento de concesión de subvención, podrá ser objeto de sanción (que puede incluir la pérdida temporal de la posibilidad de obtener ayudas públicas y avales de la Administración) y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de delito.

AUTORIZACIONES

Con la presentación de esta solicitud, y de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Consejería podrá consultar o recabar documentos elaborados por cualquier otra Administración, salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa.

En particular, se recabarán los siguientes datos, salvo que marque expresamente:

- Me opongo a la consulta del DNI/NIE de la persona solicitante.
- Me opongo a la consulta del DNI/NIE de la persona representante.
- Me opongo a la consulta de datos sobre Seguridad Social incluida vida laboral.
- Me opongo a la consulta de la información de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social. (Sólo es exigible en el caso de que la subvención supere el límite de 18.000 € o 60.000 €, conforme a lo dispuesto en el art. 12.1 de Decreto 21/2008, de 5 de febrero)
- Me opongo a la consulta de la información de estar al corriente de las obligaciones de reintegro de subvenciones. (Sólo es exigible en el caso de que la subvención supere el límite de 18.000 € o 60.000 €, conforme a lo dispuesto en el art. 12.1 de Decreto 21/2008, de 5 de febrero).

Autorización de datos tributarios:

- Autorizo la consulta de la información de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la AEAT. (Sólo es exigible en el caso de que la subvención supere el límite de 18.000 € o 60.000 €, conforme a lo dispuesto en el art. 12.1 de Decreto 21/2008, de 5 de febrero).
- Autorizo la consulta de la información de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. (Sólo es exigible en el caso de que la subvención supere el límite de 18.000 € o 60.000 €, conforme a lo dispuesto en el art. 12.1 de Decreto 21/2008, de 5 de febrero).

Asimismo, podrá indicar los documentos aportados anteriormente ante cualquier Administración, señalando la fecha de presentación y unidad administrativa, y serán consultados por la Consejería:

1º

2º

3º

En el caso de que se haya opuesto o no se haya autorizado a alguna de las opciones anteriores, debe aportar los datos y documentos requeridos para la resolución del presente procedimiento.

La autorización se otorga exclusivamente a efectos de reconocimiento, seguimiento y control de la subvención objeto de la presente solicitud, y en aplicación tanto de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones, como por lo establecido en el Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, en lo referente a la Seguridad Social, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

DOCUMENTACIÓN

Además de la información antes descrita, declara aportar los siguientes documentos digitalizados y presentados junto a la solicitud como archivos anexos a la misma. (Además, en caso de oponerse o no autorizar la comprobación de datos o documentos en el apartado de AUTORIZACIONES, deberá presentar la documentación pertinente).

- Escritura pública de constitución y estatutos, en su caso, inscritos en el registro correspondiente. En caso de comunidad de bienes, documento constitutivo.
- Número de Identificación Fiscal (NIF).
- Escritura de apoderamiento de la persona que actúa en nombre y representación de la persona jurídica.



Cofinanciado por la Unión Europea



MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL



Fondos Europeos



Castilla-La Mancha



- Si es persona física o comunidad de bienes, documentación acreditativa del poder de la persona representante, en su caso.
- Contrato de formación para la práctica profesional, en el que conste expresamente una cláusula que indique "El presente contrato es objeto de cofinanciación por el Programa del Fondo Social Europeo Plus (FSE+) Castilla-La Mancha 2021-2027, con un porcentaje del 85% de los costes totales subvencionables".
- Plan formativo individual del contrato de formación para la obtención de la práctica profesional.
- Anexo II. Autorización de la persona trabajadora, para cuya contratación se solicita la subvención, para comprobar sus datos personales, laborales y académicos, así como, en su caso, la documentación que en el mismo se indica.
- Certificado de empadronamiento histórico colectivo de la persona contratada.
- Otros documentos:
 - 1º _____
 - 2º _____

DATOS DE LA ENTIDAD BANCARIA A EFECTOS DEL PAGO DE LA SUBVENCIÓN										
Nombre de la entidad bancaria										
Domicilio										
IBAN	Código entidad	Sucursal	DC	Número de cuenta						

En , a de de

Fdo.:

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA
 Código DIR3: A08044830

ÚNICAMENTE PRESENTACIÓN TELEMÁTICA



Nº Procedimiento 035677	Código SIACI SKOV
----------------------------	----------------------

**-ANEXO I.C-
LÍNEA 3. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA FORMALIZACIÓN DE CONTRATOS DE RELEVO (SUBVENCIÓN PARA FAVORECER EL ACCESO AL EMPLEO DE CALIDAD DE LAS PERSONAS JÓVENES Y FOMENTAR LA CUALIFICACIÓN PROFESIONAL, COFINANCIADAS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS)**

DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE

Cumplimentar en caso de persona física:

Persona física NIF Pasaporte / NIE Número de documento:

Código CNAE:

Sexo: Hombre Mujer

Nombre: 1º Apellido: 2º Apellido:

Cumplimentar en caso de persona jurídica:

Persona jurídica Número de documento:

Código CNAE:

Denominación / Razón social:

Cumplimentar en caso de comunidad de bienes:

Comunidad de bienes Número de documento:

Código CNAE:

Denominación / Razón social:

NIF	Nombre del/de la comunero/a	Porcentaje ejecución (%)	Porcentaje subvención (%)

Cumplimentar todo tipo de solicitante:

Domicilio:

Provincia: C.P.: Población:

Teléfono: Teléfono móvil: Correo electrónico:

El correo electrónico designado deberá coincidir con el indicado en la plataforma de notificaciones de la JCCM y será el medio por el que desea recibir el aviso de la notificación y, en su caso, del pago.

Persona o entidad de contacto: Correo electrónico:

Teléfono de contacto: Horario preferente para recibir llamada:

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE

Nombre: 1º Apellido: 2º Apellido:

NIF Pasaporte / NIE Número de documento:

Sexo: Hombre Mujer

Domicilio:

Provincia: C.P.: Población:

Teléfono: Teléfono móvil: Correo electrónico:

Horario preferente para recibir llamada:

Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con la persona representante designada por la entidad o persona interesada. El correo electrónico designado por el/la representante deberá coincidir con el indicado en la plataforma de notificaciones de la JCCM.



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Fondos Europeos



MEDIO DE NOTIFICACIÓN

La persona o entidad solicitante está obligada a la comunicación por medios electrónicos. La notificación electrónica se realizará en la plataforma <https://notifica.jccm.es/notifica>. Compruebe que está registrada y que sus datos son correctos.

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable	Dirección General de Empleo.
Finalidad	Gestionar subvenciones destinadas a fomentar la creación de empleo por contratación de personas desempleadas en Castilla-La Mancha.
Legitimación	6.1.e) Misión en interés público o ejercicio de poderes públicos del Reglamento General de Protección de Datos. Datos de categoría especial: 9.2.b) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de obligaciones en el ámbito del Derecho laboral y de la seguridad y protección social del Reglamento General de Protección de Datos. Ley 3/2023, de 28 de Febrero, de Empleo. Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de mayo de 2021.
Destinatarios	Existe cesión de datos.
Derechos	Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición o limitación del tratamiento, tal y como se explica en la información adicional.
Información adicional	Disponible en la dirección electrónica: https://rat.castillalamancha.es/info/0243

DATOS DE LA CONTRATACIÓN

1. DATOS DE LA PERSONA CONTRATADA

1. Nombre:	<input type="text"/>	1º Apellido:	<input type="text"/>	2º Apellido:	<input type="text"/>
2. NIF/NIE:	<input type="text"/>	Fecha de nacimiento:	<input type="text"/>		
3. Sexo:	<input type="checkbox"/> Hombre	<input type="checkbox"/> Mujer			
4. Domicilio (calle y n.º):	<input type="text"/>				
Localidad:	<input type="text"/>	Código Postal:	<input type="text"/>	Provincia:	<input type="text"/>
Teléfono:	<input type="text"/>	Teléfono móvil:	<input type="text"/>	Correo electrónico:	<input type="text"/>

2. DATOS DEL CONTRATO

5. Código de Contrato:	<input type="text"/>	% Jornada de trabajo:	<input type="text"/>	Fecha inicio:	<input type="text"/>	Fecha término (*):	<input type="text"/>
(*) No cumplimentar cuando se trate de un contrato de relevo por tiempo indefinido.							
6. Dirección del centro de trabajo:	<input type="text"/>						
Localidad:	<input type="text"/>	Código Postal:	<input type="text"/>	Provincia:	<input type="text"/>		
7. Colectivos (puede marcarse más de una opción):	<input type="checkbox"/> Personas inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil. <input type="checkbox"/> Mujeres víctimas de violencia de género. <input type="checkbox"/> Personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33%. <input type="checkbox"/> Personas en situación de exclusión social.						

3. DATOS DE LA PERSONA JUBILADA PARCIALMENTE

8. Nombre:	<input type="text"/>	1º Apellido:	<input type="text"/>	2º Apellido:	<input type="text"/>
9. NIF/NIE:	<input type="text"/>	Fecha de nacimiento:	<input type="text"/>		
10. Sexo:	<input type="checkbox"/> Hombre	<input type="checkbox"/> Mujer			
11. % de reducción de jornada:	<input type="text"/>	Fecha inicio jubilación parcial:	<input type="text"/>	Fecha fin jubilación parcial:	<input type="text"/>



Cofinanciado por la Unión Europea



MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL



Fondos Europeos



INDICADORES DE EJECUCIÓN SOBRE PARTICIPANTES (Fondo Social Europeo Plus)		
1.1. Situación en el mercado laboral		
<input type="checkbox"/> Persona desempleada	Fecha última inscripción como demandante de empleo	<input type="text"/>
<input type="checkbox"/> Persona inactiva		
1.2. Nivel de estudios (Indicar el mayor nivel de estudios alcanzado. Marcar solo una casilla)		
<input type="checkbox"/> Sin estudios o estudios primarios incompletos <i>. Personas que no saben leer y escribir.</i> <i>. Educación Primaria incompleta, personas que saben leer y escribir y han asistido menos de 5 años a la escuela</i>		
<input type="checkbox"/> Educación primaria <i>. Educación primaria (completa)</i> <i>. Educación básica para adultos, enseñanzas iniciales y programas equivalentes a la educación primaria</i> <i>. Aplicable a personas, que han asistido a la escuela 5 o más años y no pueden clasificarse en otro epígrafe</i> <i>. Matriculados en Educación Secundaria Obligatoria y no clasificados en el siguiente nivel.</i>		
<input type="checkbox"/> Primera etapa de educación secundaria sin título de graduado en ESO y similar <i>. Educación Secundaria Obligatoria, 3º cursado (todo el curso, aprobado o no) o superior, sin título</i> <i>. Educación Secundaria de Adultos cursada completamente, o hasta el equivalente a 3º de la ESO, sin títulos de educación secundaria de primera etapa</i> <i>. Cursados los 9 primeros años de educación primaria y secundaria, sin títulos de educación secundaria de primera etapa</i> <i>. Certificado de Escolaridad anterior a la LOGSE (certificados de la EGB o anteriores a 1994)</i> <i>. EGB completa (8º curso), sin título de Graduado Escolar</i> <i>. Bachillerato Elemental (4º curso), sin superar</i> <i>. Programas de formación para la transición a la vida adulta</i> <i>. Personas que han asistido a la escuela al menos 9 años (solo si no puede determinarse los años académicos cursados ni las certificaciones)</i>		
<input type="checkbox"/> Primera etapa de educación secundaria con título de graduado en ESO y equivalentes <i>. Título de Graduado en ESO a través de Educación Secundaria Obligatoria</i> <i>. Título de Graduado en ESO a través de PCPI (módulos voluntarios)</i> <i>. Título de Graduado en ESO a través de educación secundaria para adultos</i> <i>. Título de Graduado en ESO a través de pruebas libres</i> <i>. Título de Graduado Escolar / EGB completa</i> <i>. Título de Bachiller Elemental / Bachiller elemental (general, laboral o técnico)</i> <i>. Certificado de Estudios Primarios (anterior al curso 1975-1976)</i> <i>. Certificado de superación de la prueba de acceso a un CFGM de FP</i> <i>. Certificado de superación de la prueba acceso a un CFGM de Artes Plásticas y Diseño</i> <i>. Certificado de superación de la prueba de acceso a las Enseñanzas Deportivas de Grado Medio</i>		
<input type="checkbox"/> Certificados Profesionales de nivel 1 y similares <i>. Certificado Profesional del nivel 1 (CePNI)</i> <i>. PCPI, Programa de Cualificación Profesional Inicial (módulos obligatorios exclusivamente)</i> <i>. Programas de Garantía Social</i>		
<input type="checkbox"/> Certificados Profesionales de nivel 2 y similares		
<input type="checkbox"/> Bachillerato y similares <i>. Título de Bachiller</i> <i>. Título de Bachiller / Bachillerato Unificado Polivalente (BUP)</i> <i>. Curso de Orientación Universitaria (COU), aprobado</i> <i>. Título de Bachiller / Bachiller REM o experimental</i> <i>. Título de Bachiller Superior / Bachiller superior</i> <i>. Curso Preuniversitario, aprobado</i> <i>. Certificado de superación de la prueba acceso a la Universidad (> 25 años)</i> <i>. Certificado de superación de la prueba de acceso a un CFGS de FP</i> <i>. Certificado de superación de la prueba de acceso a un CFGS de Artes Plásticas y Diseño</i> <i>. Certificado de superación de la prueba de acceso a las Enseñanzas Deportivas de Grado Superior</i>		
<input type="checkbox"/> Enseñanzas de formación profesional, artes plásticas y diseño y deportivas de grado medio y similares <i>. Título de Técnico / Ciclos Formativos de Grado Medio (CFGM) de FP</i> <i>. Título de Técnico de Artes Plásticas y Diseño / Ciclos Formativos de Grado Medio (CFGM) de Artes Plásticas y Diseño (APyD)</i> <i>. Título de Técnico Deportivo / Enseñanzas Deportivas de Grado Medio</i> <i>. Título de Técnico Auxiliar / Formación Profesional de Primer Grado, FP1</i> <i>. Oficialía Industrial, con título</i> <i>. Artes Aplicadas y Oficios Artísticos - 3 cursos comunes</i> <i>. Título de Técnico Auxiliar / Módulos Experimentales de Nivel II de FP</i> <i>. Título de Técnico Militar</i> <i>. Policía Nacional / Programas de formación para la Escala Básica del Cuerpo Nacional de Policía</i> <i>. Programas de formación para la Escala Básica del Cuerpo de Mozos de Escuadra</i> <i>. Programas de formación para la Escala Básica de la Ertzaintza</i> <i>. Programas de formación para los cuerpos de la Policía Local de la CA del País Vasco</i> <i>. Programas de formación para la Policía Local de la Comunidad Autónoma de Navarra</i> <i>. Programas de formación para la Policía Local de la Generalitat de Cataluña</i> <i>. Guardia Civil, Escala Básica</i>		



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Fondos Europeos



. Capataz Agrícola

- Enseñanzas profesionales de música y danza y similares
- Formación profesional básica
- Certificados Profesionales de nivel 3; programas de corta duración que requieren segunda etapa de secundaria y similares
- Enseñanzas de formación profesional, artes plásticas y diseño y deportivas de grado superior y equivalentes
- . Título de Técnico Superior / Ciclos Formativos de Grado Superior (CFGS) de FP
- . Título de Técnico Superior / Ciclos Formativos de Grado Superior (CFGS) de FP (distancia)
- . Título de Técnico Superior de artes plásticas y diseño / Ciclos Formativos de Grado Superior (CFGS) de Enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño (APyD)
- . Título de Técnico deportivo Superior / Enseñanzas deportivas de grado superior
- . Título de Técnico Especialista / Formación Profesional de Segundo Grado, FP2
- . Título de Técnico Especialista / Módulos experimentales de nivel III de FP
- . Maestría industrial, con título
- . Perito mercantil, título
- . Título de Graduado en Artes Aplicadas y Oficios Artísticos / Artes Aplicadas y Oficios Artísticos
- . Enseñanza militar, antigua Escala de Suboficiales de las Fuerzas Armadas, (acceso a la escala anterior a 2015)
- . Título de Técnico Superior / Ciclos Formativos de Grado Superior (CFGS) de FP a través de la enseñanza militar (acceso a la escala a partir de 2015)
- . Guardia Civil, enseñanza para Escala de Suboficiales
- Grados universitarios de hasta 240 créditos ECTS¹ y equivalentes
- Diplomados universitarios y equivalentes
- Grados universitarios de más de 240 créditos ECTS y equivalentes
- Licenciados y equivalentes
- Másteres oficiales universitarios y equivalentes
- Especialidades en Ciencias de la Salud por el sistema de residencia y similares
- Doctorado universitario

1.3. Situación vulnerable (El participante no está obligado a manifestar la siguiente información personal de carácter sensible, salvo que la participación en la acción requiera encontrarse en alguna de las siguientes situaciones. La persona puede acumular varias situaciones. En su caso, marcar una o varias opciones. La no contestación equivale a que no cumple o no contesta)

- Participante con discapacidad
- Participante nacional de terceros países
[Definición: persona que no sea ciudadana de la Unión Europea, incluidas las personas apátridas y las personas con nacionalidad indeterminada]
- Participante de origen extranjero
[Definición: personas que carecen de la nacionalidad española]
- Participante perteneciente a minorías (incluidas las comunidades marginadas, como la romaní)
[Definición: por minoría se entiende aquel grupo de personas que expresan una común identidad basada en lazos étnicos, religiosos o lingüísticos y poseedores del derecho a afirmarse sus características. La minoría más reconocida en España es la población gitana]
- Persona sin hogar o afectada por la exclusión en cuanto a vivienda

El Fondo Social Europeo Plus tiene por objeto promover el empleo mediante intervenciones activas que permitan la integración y reintegración en el mercado de trabajo, en particular de las personas jóvenes, especialmente a través de la aplicación de la Garantía Juvenil reforzada, de las personas desempleadas de larga duración, de los grupos desfavorecidos en el mercado laboral y de las personas inactivas, así como mediante la promoción del empleo por cuenta propia y la economía social. Además, debe promover una participación equilibrada de género en el mercado de trabajo.

ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA SER ENTIDAD BENEFICIARIA

Declaraciones responsables:

La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de la entidad que se indica, declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente:

- Que NO se ha solicitado y/o recibido otras ayudas o subvenciones con cargo a los Presupuestos de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha o de otras Administraciones Públicas que financien los mismos conceptos

-Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o, en caso de realizar una actividad profesional que exija la colegiación en un colegio profesional, en la mutualidad de dicho colegio, así como encontrarse al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones públicas. Esta declaración sustituirá a la autorización a la que se refiere el apartado de "Autorizaciones" cuando la cuantía de la subvención no supere la cantidad de 18.000 €, o de 60.000 € si la subvención se otorga a entidades sin ánimo de lucro, conforme a lo dispuesto en el art. 12.1.d) del Decreto 21/2008, de 5 de febrero

¹ ECTS: European Credit Transfer System (Sistema Europeo de Transferencia de Créditos)



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Fondos Europeos



- Que no están incurso la persona física, los administradores de las personas jurídicas, o aquéllos que ostenten la representación legal de aquellas, en alguno de los supuestos de incompatibilidad que contempla la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, así como no ser receptoras de la prestación de servicios o actividades por parte de personas que, habiendo desempeñado cargos públicos o asimilados en la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, así como en los organismos y entidades de su sector público, incumplieran lo dispuesto en el artículo 19.5 de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, durante el plazo de dos años desde el cese, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74.2 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha.

- Que dispone de un plan de prevención de riesgos laborales, conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

- Que no ha sido sancionada, en virtud de resolución administrativa o sentencia judicial firme, por la comisión de infracciones muy graves en materia de prevención de riesgos laborales en el año anterior a la solicitud.

- Que no ha sido objeto de sanción por resolución administrativa firme o condenada por sentencia judicial firme por llevar a cabo prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente, salvo cuando se acredite haber cumplido con la sanción o la pena impuesta y haber elaborado un plan de igualdad o adoptado medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, correspondiendo al órgano competente en materia igualdad dar su conformidad a dichas medidas.

- Que no ha sido objeto de sanciones en firme por incumplimiento de condiciones especiales de ejecución de un contrato administrativo atinentes a la no discriminación por razón de sexo, constituyendo dicho incumplimiento infracción grave, salvo cuando se acredite haber cumplido con la sanción o la pena impuesta y haber elaborado un plan de igualdad o adoptado medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, correspondiendo al órgano competente en materia de igualdad dar su conformidad a dichas medidas.

- Que no se encuentra incurso en alguna de las circunstancias que determina el artículo 13, apartados 2 y 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Que no ha realizado despidos colectivos o reducciones de jornada en los supuestos contemplados en el artículo 6.3.h) del Decreto 103/2022, de 13 de septiembre.

- Que cuenta con un Plan de igualdad, cuando resulte obligatorio de acuerdo con lo establecido en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, inscrito en el registro laboral correspondiente conforme al Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre, por el que se regulan los planes de igualdad y su registro.

- Que son ciertos los datos consignados en la solicitud, comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, a requerimiento de la Dirección General de Empleo.

Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento de concesión de subvención, podrá ser objeto de sanción (que puede incluir la pérdida temporal de la posibilidad de obtener ayudas públicas y avales de la Administración) y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de delito.

AUTORIZACIONES

Con la presentación de esta solicitud, y de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Consejería podrá consultar o recabar documentos elaborados por cualquier otra Administración, salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa.

En particular, se recabarán los siguientes datos, salvo que marque expresamente:

- Me opongo a la consulta del DNI/NIE de la persona solicitante.
- Me opongo a la consulta del DNI/NIE de la persona representante.
- Me opongo a la consulta de datos sobre Seguridad Social incluida vida laboral.
- Me opongo a la consulta de la información de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social. (Sólo es exigible en el caso de que la subvención supere el límite de 18.000 € o 60.000 €, conforme a lo dispuesto en el art. 12.1 de Decreto 21/2008, de 5 de febrero).
- Me opongo a la consulta de la información de estar al corriente de las obligaciones de reintegro de subvenciones. (Sólo es exigible en el caso de que la subvención supere el límite de 18.000 € o 60.000 €, conforme a lo dispuesto en el art. 12.1 de Decreto 21/2008, de 5 de febrero).

Autorización de datos tributarios:

- Autorizo la consulta de la información de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la AEAT. (Sólo es exigible en el caso de que la subvención supere el límite de 18.000 € o 60.000 €, conforme a lo dispuesto en el art. 12.1 de Decreto 21/2008, de 5 de febrero).
- Autorizo la consulta de la información de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. (Sólo es exigible en el caso de que la subvención supere el límite de 18.000 € o 60.000 €, conforme a lo dispuesto en el art. 12.1 de Decreto 21/2008, de 5 de febrero).

Asimismo, podrá indicar los documentos aportados anteriormente ante cualquier Administración, señalando la fecha de presentación y unidad administrativa, y serán consultados por la Consejería:

1º



2º

3º

En el caso de que se haya opuesto o no se haya autorizado a alguna de las opciones anteriores, debe aportar los datos y documentos requeridos para la resolución del presente procedimiento.

La autorización se otorga exclusivamente a efectos de reconocimiento, seguimiento y control de la subvención objeto de la presente solicitud, y en aplicación tanto de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones, como por lo establecido en el Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, en lo referente a la Seguridad Social, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

DOCUMENTACIÓN

Además de la información antes descrita, declara aportar los siguientes documentos digitalizados y presentados junto a la solicitud como archivos anexos a la misma. (Además, en caso de oponerse o de no autorizar la comprobación de datos o documentos en el apartado de AUTORIZACIONES, deberá presentar la documentación pertinente).

- Escritura pública de constitución y estatutos, en su caso, inscritos en el registro correspondiente. En caso de comunidad de bienes, documento constitutivo.
- Número de Identificación Fiscal (NIF).
- Escritura de apoderamiento de la persona que actúa en nombre y representación de la persona jurídica.
- Si es persona física o comunidad de bienes, documentación acreditativa del poder de la persona representante, en su caso.
- Contrato de relevo, en el que conste expresamente una cláusula que indique "El presente contrato es objeto de cofinanciación por el Programa del Fondo Social Europeo Plus (FSE+) Castilla -La Mancha 2021-2027, con un porcentaje del 85% de los costes totales subvencionables".
- Anexo II. Autorización de la persona trabajadora, para cuya contratación se solicita la subvención, para comprobar sus datos personales, laborales y académicos, así como, en su caso, la documentación que en el mismo se indica.
- Certificado de empadronamiento histórico colectivo de la persona contratada.
- Otros documentos:
 - 1º
 - 2º

DATOS DE LA ENTIDAD BANCARIA A EFECTOS DEL PAGO DE LA SUBVENCIÓN

Nombre de la entidad bancaria

Domicilio

IBAN	Código entidad	Sucursal	DC	Número de cuenta
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

En , a de de

Fdo.:

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA
Código DIR3: A08044830



Nº Procedimiento 035678	Código SIACI SKJ8
----------------------------	----------------------

-ANEXO I.D-
LÍNEA 4. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN EN CONTRATOS INDEFINIDOS DE LOS CONTRATOS DE FORMACIÓN EN ALTERNANCIA, CONTRATOS DE FORMACIÓN PARA LA OBTENCIÓN DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL Y CONTRATOS DE RELEVO, Y PARA LA CONTRATACIÓN INDEFINIDA DE PERSONAS QUE HUBIERAN FINALIZADO SU RELACIÓN LABORAL, MEDIANTE CONTRATOS FORMATIVOS O DE RELEVO, EN LA MISMA EMPRESA O GRUPO DE EMPRESAS, EN LOS SEIS MESES ANTERIORES (SUBVENCIÓN PARA FAVORECER EL ACCESO AL EMPLEO DE CALIDAD DE LAS PERSONAS JÓVENES Y FOMENTAR LA CUALIFICACIÓN PROFESIONAL, COFINANCIADAS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS)

DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE

Cumplimentar en caso de persona física:

Persona física NIF Pasaporte / NIE Número de documento:

Código CNAE:

Sexo: Hombre Mujer

Nombre: 1º Apellido: 2º Apellido:

Cumplimentar en caso de persona jurídica:

Persona jurídica Número de documento:

Código CNAE:

Denominación / Razón social:

Cumplimentar en caso de comunidad de bienes:

Comunidad de bienes Número de documento:

Código CNAE:

Denominación / Razón social:

NIF	Nombre del/de la comunero/a	Porcentaje ejecución (%)	Porcentaje subvención (%)

Cumplimentar todo tipo de solicitante:

Domicilio:

Provincia: C.P.: Población:

Teléfono: Teléfono móvil: Correo electrónico:

El correo electrónico designado deberá coincidir con el indicado en la plataforma de notificaciones de la JCCM y será el medio por el que desea recibir el aviso de la notificación y, en su caso, del pago.

Persona o entidad de contacto: Correo electrónico:

Teléfono de contacto: Horario preferente para recibir llamada:

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE

Nombre: 1º Apellido: 2º Apellido:

NIF Pasaporte / NIE Número de documento:

Sexo: Hombre Mujer

Domicilio:

Provincia: C.P.: Población:



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Fondos Europeos



Teléfono: Teléfono móvil: Correo electrónico:
Horario preferente para recibir llamada:

Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con la persona representante designada por la entidad o persona interesada. El correo electrónico designado por el/la representante deberá coincidir con el indicado en la plataforma de notificaciones de la JCCM.

MEDIO DE NOTIFICACIÓN

La persona o entidad solicitante está obligada a la comunicación por medios electrónicos. La notificación electrónica se realizará en la plataforma <https://notifica.jccm.es/notifica>. Compruebe que está registrada y que sus datos son correctos.

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable	Dirección General de Empleo.
Finalidad	Gestionar subvenciones destinadas a fomentar la creación de empleo por contratación de personas desempleadas en Castilla-La Mancha.
Legitimación	6.1.e) Misión en interés público o ejercicio de poderes públicos del Reglamento General de Protección de Datos. Datos de categoría especial: 9.2.b) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de obligaciones en el ámbito del Derecho laboral y de la seguridad y protección social del Reglamento General de Protección de Datos. Ley 3/2023, de 28 de Febrero, de Empleo. Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de mayo de 2021.
Destinatarios	Existe cesión de datos.
Derechos	Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición o limitación del tratamiento, tal y como se explica en la información adicional.
Información adicional	Disponible en la dirección electrónica: https://rat.castillalamancha.es/info/0243

TIPO DE AYUDA

- Transformación de contratos de formación en alternancia, de contratos de formación para la obtención de la práctica profesional y de contratos de relevo en contratos indefinidos.
- Contratos indefinidos formalizados con personas que hubieran finalizado su relación laboral, mediante contratos formativos o de relevo, en la misma empresa o grupo de empresas en los seis meses anteriores a la contratación indefinida.

DATOS DE LA CONTRATACIÓN

1. DATOS DE LA PERSONA CONTRATADA

1. Nombre: 1º Apellido: 2º Apellido:
2. NIF/NIE: Fecha de nacimiento:
3. Sexo: Hombre Mujer
4. Domicilio (calle y n.º):
Localidad: Código Postal: Provincia:
Teléfono: Teléfono móvil: Correo electrónico:

2. DATOS DEL CONTRATO

5. Código de Contrato de origen: Fecha inicio: Fecha término:
6. Código del Contrato Indefinido: Fecha inicio:
7. Dirección del centro de trabajo:
Localidad: Código Postal: Provincia:
8. Colectivos (puede marcarse más de una opción):
 Personas inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.
 Mujeres víctimas de violencia de género.
 Personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33%.
 Personas en situación de exclusión social.



Cofinanciado por la Unión Europea



MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL



Fondos Europeos



9. Marcar en el caso de que la contratación constituya la primera por tiempo indefinido que realiza un/a trabajador/a autónomo/a.

INDICADORES DE EJECUCIÓN SOBRE PARTICIPANTES (Fondo Social Europeo Plus)

1.1. Situación en el mercado laboral

- Persona desempleada Fecha última inscripción como demandante de empleo
- Persona inactiva
- Persona con empleo

1.2. Nivel de estudios (Indicar el mayor nivel de estudios alcanzado. Marcar solo una casilla)

- Sin estudios o estudios primarios incompletos
 - . Personas que no saben leer y escribir.
 - . Educación Primaria incompleta, personas que saben leer y escribir y han asistido menos de 5 años a la escuela
- Educación primaria
 - . Educación primaria (completa)
 - . Educación básica para adultos, enseñanzas iniciales y programas equivalentes a la educación primaria
 - . Aplicable a personas, que han asistido a la escuela 5 o más años y no pueden clasificarse en otro apartado
 - . Matriculados en Educación Secundaria Obligatoria y no clasificados en el siguiente nivel.
- Primera etapa de educación secundaria sin título de graduado en ESO y similar
 - . Educación Secundaria Obligatoria, 3º cursado (todo el curso, aprobado o no) o superado, sin título
 - . Educación Secundaria de Adultos cursada completamente, o hasta el equivalente a 3º de la ESO, sin títulos de educación secundaria de primera etapa
 - . Cursados los 9 primeros años de educación primaria y secundaria, sin títulos de educación secundaria de primera etapa
 - . Certificado de Escolaridad anterior a la LOGSE (certificados de la EGB o anteriores a 1999)
 - . EGB completa (8º curso), sin título de Graduado Escolar
 - . Bachillerato Elemental (4º curso), sin superar
 - . Programas de formación para la transición a la vida adulta
 - . Personas que han asistido a la escuela al menos 9 años (solo si no puede determinarse los años académicos cursados ni las certificaciones)
- Primera etapa de educación secundaria con título de graduado en ESO y equivalentes
 - . Título de Graduado en ESO a través de Educación Secundaria Obligatoria
 - . Título de Graduado en ESO a través de PCPI (módulos secundarios)
 - . Título de Graduado en ESO a través de educación secundaria para adultos
 - . Título de Graduado en ESO a través de pruebas libres
 - . Título de Graduado Escolar / EGB completa
 - . Título de Bachiller Elemental / Bachiller elemental (general, laboral o técnico)
 - . Certificado de Estudios Primarios (anterior al curso 1975-1976)
 - . Certificado de superación de la prueba de acceso a un CFGM de FP
 - . Certificado de superación de la prueba de acceso a un CFGM de Artes Plásticas y Diseño
 - . Certificado de superación de la prueba de acceso a las Enseñanzas Deportivas de Grado Medio
- Certificados Profesionales de nivel 1 y similares
 - . Certificado Profesional del nivel 1
 - . PCPI, Programa de Cualificación Profesional Inicial (módulos obligatorios exclusivamente)
 - . Programas de Garantía Social
- Certificados Profesionales de nivel 2 y similares
- Bachillerato y similares
 - . Título de Bachiller
 - . Título de Bachiller / Bachillerato Unificado Polivalente (BUP)
 - . Curso de Orientación Universitaria (COU), aprobado
 - . Título de Bachiller / Bachiller REM o experimental
 - . Título de Bachiller Superior / Bachiller superior
 - . Curso Preuniversitario, aprobado
 - . Certificado de superación de la prueba acceso a la Universidad (> 25 años)
 - . Certificado de superación de la prueba de acceso a un CFGS de FP
 - . Certificado de superación de la prueba de acceso a un CFGS de Artes Plásticas y Diseño
 - . Certificado de superación de la prueba de acceso a las Enseñanzas Deportivas de Grado Superior
- Enseñanzas de formación profesional, artes plásticas y diseño y deportivas de grado medio y similares
 - . Título de Técnico / Ciclos Formativos de Grado Medio (CFGM) de FP
 - . Título de Técnico de Artes Plásticas y Diseño / Ciclos Formativos de Grado Medio (CFGM) de Artes Plásticas y Diseño (APyD)
 - . Título de Técnico Deportivo / Enseñanzas Deportivas de Grado Medio
 - . Título de Técnico Auxiliar / Formación Profesional de Primer Grado, FP1
 - . Oficialía Industrial, con título
 - . Artes Aplicadas y Oficios Artísticos - 3 cursos comunes
 - . Título de Técnico Auxiliar / Módulos Experimentales de Nivel II de FP
 - . Título de Técnico Militar
 - . Policía Nacional / Programas de formación para la Escala Básica del Cuerpo Nacional de Policía
 - . Programas de formación para la Escala Básica del Cuerpo de Mozos de Escuadra
 - . Programas de formación para la Escala Básica de la Ertzaintza
 - . Programas de formación para los cuerpos de la Policía Local de la CA del País Vasco



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Fondos Europeos



- . Programas de formación para la Policía Local de la Comunidad Autónoma de Navarra
- . Programas de formación para la Policía Local de la Generalitat de Cataluña
- . Guardia Civil, Escala Básica
- . Capataz Agrícola

- Enseñanzas profesionales de música y danza y similares
- Formación profesional básica
- Certificados Profesionales de nivel 3; programas de corta duración que requieren segunda etapa de secundaria y similares
- Enseñanzas de formación profesional, artes plásticas y diseño y deportivas de grado superior y equivalentes
- . Título de Técnico Superior / Ciclos Formativos de Grado Superior (CFGS) de FP
 - . Título de Técnico Superior / Ciclos Formativos de Grado Superior (CFGS) de FP (distancia)
 - . Título de Técnico Superior de artes plásticas y diseño / Ciclos Formativos de Grado Superior (CFGS) de Enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño (APyD)
 - . Título de Técnico deportivo Superior / Enseñanzas deportivas de grado superior
 - . Título de Técnico Especialista / Formación Profesional de Segundo Grado, FP2
 - . Título de Técnico Especialista / Módulos experimentales de nivel III de FP
 - . Maestría industrial, con título
 - . Perito mercantil, título
 - . Título de Graduado en Artes Aplicadas y Oficios Artísticos / Artes Aplicadas y Oficios Artísticos
 - . Enseñanza militar, antigua Escala de Suboficiales de las Fuerzas Armadas, (acceso a la escala anterior a 2015)
 - . Título de Técnico Superior / Ciclos Formativos de Grado Superior (CFGS) de FP a través de la enseñanza militar (acceso a la escala a partir de 2015)
 - . Guardia Civil, enseñanza para Escala de Suboficiales
- Grados universitarios de hasta 240 créditos ECTS¹ y equivalentes
- Diplomados universitarios y equivalentes
- Grados universitarios de más de 240 créditos ECTS y equivalentes
- Licenciados y equivalentes
- Másteres oficiales universitarios y equivalentes
- Especialidades en Ciencias de la Salud por el sistema de residencia y similares
- Doctorado universitario

1.3. Situación vulnerable (El participante no está obligado a manifestar la siguiente información personal de carácter sensible, salvo que la participación en la acción requiera encontrarse en alguna de las siguientes situaciones. La persona puede acumular varias situaciones. En su caso, marcar una o varias opciones. La no contestación equivale a que no cumple o no contesta)

- Participante con discapacidad
- Participante nacional de terceros países
[Definición: persona que no sea ciudadana de la Unión Europea, incluidas las personas apátridas y las personas con nacionalidad indeterminada]
- Participante de origen extranjero
[Definición: personas que carecen de la nacionalidad española]
- Participante perteneciente a minorías (incluidas las comunidades marginadas, como la romaní)
[Definición: por minoría se entiende a aquel grupo de personas que expresan una común identidad basada en lazos étnicos, religiosos o lingüísticos y poseedores del derecho a afirmar sus características. La minoría más reconocida en España es la población gitana]
- Persona sin hogar o afectada por la exclusión en cuanto a vivienda

El Fondo Social Europeo Plus tiene por objeto promover el empleo mediante intervenciones activas que permitan la integración y reintegración en el mercado de trabajo, en particular de las personas jóvenes, especialmente a través de la aplicación de la Garantía Juvenil reforzada, de las personas desempleadas de larga duración, de los grupos desfavorecidos en el mercado laboral y de las personas inactivas, así como mediante la promoción del empleo por cuenta propia y la economía social. Además, debe promover una participación equilibrada de género en el mercado de trabajo.

ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA SER ENTIDAD BENEFICIARIA

Declaraciones responsables:

La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de la entidad que se indica, declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente:

- Que NO se ha solicitado y/o recibido otras ayudas o subvenciones con cargo a los Presupuestos de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha o de otras Administraciones Públicas que financien los mismos conceptos.

-Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o, en caso de realizar una actividad profesional que exija la colegiación en un colegio profesional, en la mutualidad de dicho colegio, así como encontrarse al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones públicas. Esta declaración sustituirá a la autorización a la que se refiere el apartado de "Autorizaciones", cuando la cuantía de la subvención no supere la cantidad de 18.000 €, o de 60.000 € si la subvención se otorga a entidades sin ánimo de lucro, conforme a lo dispuesto en el art. 12.1.d) del Decreto 21/2008, de 5 de febrero.

¹ ECTS: European Credit Transfer System (Sistema Europeo de Transferencia de Créditos)



Cofinanciado por la Unión Europea



MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL



Fondos Europeos



- Que no están incursos la persona física, los administradores de las personas jurídicas, o aquéllos que ostenten la representación legal de aquellas, en alguno de los supuestos de incompatibilidad que contempla la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, así como no ser receptoras de la prestación de servicios o actividades por parte de personas que, habiendo desempeñado cargos públicos o asimilados en la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, así como en los organismos y entidades de su sector público, incumplieran lo dispuesto en el artículo 19.5 de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, durante el plazo de dos años desde el cese, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74.2 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha.

- Que dispone de un plan de prevención de riesgos laborales, conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

- Que no ha sido sancionada, en virtud de resolución administrativa o sentencia judicial firme, por la comisión de infracciones muy graves en materia de prevención de riesgos laborales en el año anterior a la solicitud.

- Que no ha sido objeto de sanción por resolución administrativa firme o condenada por sentencia judicial firme por llevar a cabo prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente, salvo cuando se acredite haber cumplido con la sanción o la pena impuesta y haber elaborado un plan de igualdad o adoptado medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, correspondiendo al órgano competente en materia igualdad dar su conformidad a dichas medidas.

- Que no ha sido objeto de sanciones en firme por incumplimiento de condiciones especiales de ejecución de un contrato administrativo atinentes a la no discriminación por razón de sexo, constituyendo dicho incumplimiento infracción grave, salvo cuando se acredite haber cumplido con la sanción o la pena impuesta y haber elaborado un plan de igualdad o adoptado medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, correspondiendo al órgano competente en materia de igualdad dar su conformidad a dichas medidas.

- Que no se encuentra incurso en alguna de las circunstancias que determina el artículo 13, apartados 2 y 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Que no ha realizado despidos colectivos o reducciones de jornada en los supuestos contemplados en el artículo 6.3.h) del Decreto 103/2022, de 13 de septiembre.

- Que cuenta con un Plan de igualdad, cuando resulte obligatorio de acuerdo con lo establecido en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, inscrito en el registro laboral correspondiente conforme al Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre, por el que se regulan los planes de igualdad y su registro.

Que son ciertos los datos consignados en la solicitud, comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, a requerimiento de la Dirección General de Empleo.

Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento de concesión de subvención, podrá ser objeto de sanción (que puede incluir la pérdida temporal de la posibilidad de obtener ayudas públicas y avales de la Administración) y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de delito.

AUTORIZACIONES

Con la presentación de esta solicitud, y de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Consejería podrá consultar o recabar documentos elaborados por cualquier otra Administración, salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa.

En particular, se recabarán los siguientes datos, salvo que marque expresamente:

- Me opongo a la consulta del DNI/NIE de la persona solicitante.
- Me opongo a la consulta del DNI/NIE de la persona representante.
- Me opongo a la consulta de datos sobre Seguridad Social incluida vida laboral.
- Me opongo a la consulta de la información de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social. (Sólo es exigible en el caso de que la subvención supere el límite de 18.000 € o 60.000 €, conforme a lo dispuesto en el art. 12.1 de Decreto 21/2008, de 5 de febrero).
- Me opongo a la consulta de la información de estar al corriente de las obligaciones de reintegro de subvenciones. (Sólo es exigible en el caso de que la subvención supere el límite de 18.000 € o 60.000 €, conforme a lo dispuesto en el art. 12.1 de Decreto 21/2008, de 5 de febrero).

Autorización de datos tributarios:

- Autorizo la consulta de la información de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la AEAT. (Sólo es exigible en el caso de que la subvención supere el límite de 18.000 € o 60.000 €, conforme a lo dispuesto en el art. 12.1 de Decreto 21/2008, de 5 de febrero).
- Autorizo la consulta de la información de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. (Sólo es exigible en el caso de que la subvención supere el límite de 18.000 € o 60.000 €, conforme a lo dispuesto en el art. 12.1 de Decreto 21/2008, de 5 de febrero).

Asimismo, podrá indicar los documentos aportados anteriormente ante cualquier Administración señalando la fecha de presentación y unidad administrativa, y serán consultados por la Consejería:

1º



**-ANEXO II-
DECLARACIÓN/AUTORIZACIÓN DE LA PERSONA CONTRATADA
(SUBVENCIONES PARA FAVORECER EL ACCESO AL EMPLEO DE CALIDAD DE LAS
PERSONAS JÓVENES Y FOMENTAR LA CUALIFICACIÓN PROFESIONAL, COFINANCIADAS
POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS)**

DATOS DE LA PERSONA CONTRATADA

Nombre:	<input type="text"/>	1 ^{er} Apellido:	<input type="text"/>	2 ^{do} Apellido:	<input type="text"/>
NIF/NIE:	<input type="text"/>				
Sexo:	Hombre <input type="checkbox"/>	Mujer <input type="checkbox"/>			
Domicilio:	<input type="text"/>				
Provincia:	<input type="text"/>	C.P.:	<input type="text"/>	Población:	<input type="text"/>

DECLARACIONES RESPONSABLES:

Conozco que el contrato celebrado es objeto de cofinanciación por el Fondo Social Europeo Plus.

AUTORIZACIONES

Conforme al artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Dirección General competente procederá a verificar los datos que a continuación se relacionan, salvo oposición expresa a dicha comprobación:

- Me opongo a la consulta del DNI/NIE.
- Me opongo a la consulta de datos de vida laboral.
- Me opongo a la consulta de datos académicos.
- Me opongo a la consulta de datos de discapacidad.
- Me opongo a la consulta de la inscripción en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos de comprobar los requisitos establecidos en el Decreto 103/2022, de 13 de septiembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones para favorecer el acceso al empleo de calidad de las personas jóvenes y fomentar la cualificación profesional, cofinanciado por el Fondo Social Europeo, para obtener, percibir y mantener la subvención solicitada por su contratación, de conformidad con lo dispuesto por la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

En caso de **OPOSICIÓN** a que el órgano administrativo competente consulte u obtenga los mencionados datos y documentos, **QUEDA OBLIGADA A PRESENTAR** la documentación correspondiente.

DOCUMENTACIÓN

Deberán presentar la siguiente documentación:

- En su caso, certificado en el que conste la fecha de inscripción en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.
Mujeres que tengan la condición de víctima de violencia de género. Se acreditará mediante alguno de los siguientes documentos:
 - Sentencia o certificación del fallo testimoniada.
 - Orden de protección o medida cautelar.
 - Informe del Ministerio Fiscal.
 - Acreditación administrativa (en defecto de título judicial).
- Personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33%: Resolución de los órganos administrativos que tengan atribuida la competencia para la valoración y calificación del grado de discapacidad (solo cuando se haya opuesto a su consulta por la Administración), o Resolución de reconocimiento de pensión de incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez, o de reconocimiento de pensión de jubilación o de retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad.
- Personas en situación de exclusión social: Informe de los Servicios Sociales competentes.



Línea 1

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS	
Responsable	Dirección General de Formación Profesional en el Ámbito Laboral.
Finalidad	La gestión de la concesión de subvenciones públicas para fomentar la realización de contratos de formación
Legitimación	6.1.c) Cumplimiento de una obligación legal del Reglamento General de Protección de Datos. Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral
Destinatarios	Existe cesión de datos.
Derechos	Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición o limitación del tratamiento, tal y como se explica en la información adicional.
Información adicional	Disponible en la dirección electrónica: https://rat.castillalamancha.es/info/0270

Líneas 2, 3 y 4

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS	
Responsable	Dirección General de Empleo.
Finalidad	Gestionar subvenciones destinadas a fomentar la creación de empleo por contratación de personas desempleadas en Castilla-La Mancha.
Legitimación	6.1.e) Misión en interés público o ejercicio de poderes públicos del Reglamento General de Protección de Datos. Datos de categoría especial: 9.2.b) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de obligaciones en el ámbito del Derecho laboral y de la seguridad y protección social del Reglamento General de Protección de Datos. Ley 3/2023, de 28 de Febrero, de Empleo. Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de mayo de 2021.
Destinatarios	Existe cesión de datos.
Derechos	Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición o limitación del tratamiento, tal y como se explica en la información adicional.
Información adicional	Disponible en la dirección electrónica: https://rat.castillalamancha.es/info/0243

En , a de de

Fdo.: La persona trabajadora

DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN EL ÁMBITO LABORAL DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA. Código DIR3: A08044835

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA. Código DIR3: A08044830



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Fondos Europeos



-ANEXO III-
**APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE LAS
SUBVENCIONES PARA FAVORECER EL ACCESO AL EMPLEO DE CALIDAD DE LAS
PERSONAS JÓVENES Y FOMENTAR LA CUALIFICACIÓN PROFESIONAL, COFINANCIADAS
POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS**

LÍNEAS DE AYUDA (marcar la que proceda)

- LÍNEA 1. FORMALIZACIÓN DE CONTRATO DE FORMACIÓN EN ALTERNANCIA (TRÁMITE SKJ6)**
- LÍNEA 2. FORMALIZACIÓN DE CONTRATO DE FORMACIÓN PARA LA OBTENCIÓN DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL (TRÁMITE SKJ7)**
- LÍNEA 3. FORMALIZACIÓN DE CONTRATOS DE RELEVO (TRÁMITE SKOV)**
- LÍNEA 4. TRANSFORMACIÓN DE LOS CONTRATOS DE FORMACIÓN EN ALTERNANCIA, CONTRATOS DE FORMACIÓN PARA LA OBTENCIÓN DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL Y CONTRATOS DE RELEVO EN CONTRATOS INDEFINIDOS Y CONTRATACIÓN INDEFINIDA DE PERSONAS QUE HUBIERAN FINALIZADO SU RELACIÓN LABORAL, MEDIANTE CONTRATOS FORMATIVOS O DE RELEVO, EN LA MISMA EMPRESA O GRUPO DE EMPRESAS, EN LOS SEIS MESES ANTERIORES (TRÁMITE SKJ8)**

DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD BENEFICIARIA

Cumplimentar en caso de persona física:

Persona física NIF Pasaporte / NIE Número de documento:

Sexo: Hombre Mujer

Nombre: 1º Apellido: 2º Apellido:

Cumplimentar en caso de persona jurídica:

Persona jurídica Número de documento:

Denominación / Razón social:

Cumplimentar en caso de comunidad de bienes:

Comunidad de bienes Número de documento:

Denominación / Razón social:

Cumplimentar todo tipo de solicitante:

Domicilio:

Provincia: C.P.: Población:

Teléfono: Teléfono móvil: Correo electrónico:

El correo electrónico designado deberá coincidir con el indicado en la plataforma de notificaciones de la JCCM y será el medio por el que desea recibir el aviso de la notificación y, en su caso, del pago.

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE

Nombre: 1º Apellido: 2º Apellido:

Tipo de documento: NIF NIE Número de documento:

Sexo: Hombre Mujer

Teléfono Teléfono móvil Correo electrónico

Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con la persona representante designada por la entidad o persona interesada. El correo electrónico designado por el/la representante deberá coincidir con el indicado en la plataforma de notificaciones de la JCCM.



Línea 1

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS	
Responsable	Dirección General de Formación Profesional en el Ámbito Laboral.
Finalidad	La gestión de la concesión de subvenciones públicas para fomentar la realización de contratos de formación
Legitimación	6.1.c) Cumplimiento de una obligación legal del Reglamento General de Protección de Datos. Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral
Destinatarios	Existe cesión de datos.
Derechos	Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición o limitación del tratamiento, tal y como se explica en la información adicional.
Información adicional	Disponible en la dirección electrónica: https://rat.castillalamancha.es/info/0270

Líneas 2, 3 y 4

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS	
Responsable	Dirección General de Empleo.
Finalidad	Gestionar subvenciones destinadas a fomentar la creación de empleo por contratación de personas desempleadas en Castilla-La Mancha.
Legitimación	6.1.e) Misión en interés público o ejercicio de poderes públicos del Reglamento General de Protección de Datos. Datos de categoría especial: 9.2.b) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de obligaciones en el ámbito del Derecho laboral y de la seguridad y protección social del Reglamento General de Protección de Datos. Ley 3/2023, de 28 de Febrero, de Empleo. Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de mayo de 2021.
Destinatarios	Existe cesión de datos.
Derechos	Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición o limitación del tratamiento, tal y como se explica en la información adicional.
Información adicional	Disponible en la dirección electrónica: https://rat.castillalamancha.es/info/0243

DOCUMENTACIÓN (solo en caso de que se haya producido oposición expresa a la consulta por parte de la Administración):

Informe de vida laboral, emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de **dos meses** desde la fecha de finalización del contrato objeto de ayuda (líneas 1, 2 y 3) o desde la finalización de cada uno de los tres periodos anuales desde la contratación objeto de ayuda (línea 4).

En , a de de

Fdo.

DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN EL ÁMBITO LABORAL DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA. Código DIR3: A08044835

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA. Código DIR3: A08044830



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Fondos Europeos



**-ANEXO IV-
APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN POR SUCESIÓN EMPRESARIAL
(SUBVENCIONES PARA FAVORECER EL ACCESO AL EMPLEO DE CALIDAD DE LAS
PERSONAS JÓVENES Y FOMENTAR LA CUALIFICACIÓN PROFESIONAL, COFINANCIADAS
POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS)**

LÍNEAS DE AYUDA

- LÍNEA 1. FORMALIZACIÓN DE CONTRATOS DE FORMACIÓN EN ALTERNANCIA (TRÁMITE SKJ6)**
- LÍNEA 2. FORMALIZACIÓN DE CONTRATOS DE FORMACIÓN PARA LA OBTENCIÓN DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL (TRÁMITE SKJ7)**
- LÍNEA 3. FORMALIZACIÓN DE CONTRATOS DE RELEVO (TRÁMITE SKOV)**
- LÍNEA 4. TRANSFORMACIÓN DE CONTRATOS DE FORMACIÓN EN ALTERNANCIA, DE CONTRATOS DE FORMACIÓN PARA LA OBTENCIÓN DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL Y DE CONTRATOS DE RELEVO EN CONTRATOS INDEFINIDOS, Y CONTRATACIÓN INDEFINIDA DE PERSONAS QUE HUBIERAN FINALIZADO SU RELACIÓN LABORAL, MEDIANTE CONTRATOS FORMATIVOS O DE RELEVO, EN LA MISMA EMPRESA O GRUPO DE EMPRESAS, EN LOS SEIS MESES ANTERIORES (TRÁMITE SKJ8)**

DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE O BENEFICIARIA DE LA SUBVENCIÓN (CEDENTE)

Cumplimentar en caso de persona física:

Persona física NIF Pasaporte / NIE Número de documento:

Sexo: Hombre Mujer

Nombre: 1º Apellido: 2º Apellido:

Cumplimentar en caso de persona jurídica:

Persona jurídica Número de documento:

Denominación / Razón social:

Cumplimentar en caso de comunidad de bienes:

Comunidad de bienes Número de documento:

Denominación / Razón social:

Cumplimentar todo tipo de solicitante:

Domicilio:

Provincia: C.P.: Población:

Teléfono: Teléfono móvil: Correo electrónico:

El correo electrónico designado deberá coincidir con el indicado en la plataforma de notificaciones de la JCCM y será el medio por el que desea recibir el aviso de la notificación y, en su caso, del pago.

DATOS DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA O ENTIDAD CEDENTE ¹

Nombre: 1º Apellido: 2º Apellido:

Tipo de documento: NIF NIE Número de documento:

Sexo: Hombre Mujer

Teléfono Teléfono móvil Correo electrónico

Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con la persona representante designada por la entidad persona interesada. El correo electrónico designado por el/la representante deberá coincidir con el indicado en la plataforma de notificaciones de la JCCM.

¹ Solo si es distinta a la designada en la solicitud de subvención.



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Fondos Europeos



LA PERSONA O ENTIDAD CEDENTE COMUNICA la sucesión empresarial en favor de la siguiente persona o entidad:

DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD CESIONARIA			
Cumplimentar en caso de persona física:			
Persona física	<input type="checkbox"/>	NIF	<input type="checkbox"/>
Pasaporte / NIE	<input type="checkbox"/>	Número de documento:	<input type="text"/>
Sexo:	Hombre	<input type="checkbox"/>	Mujer
Nombre:	<input type="text"/>	1º Apellido:	<input type="text"/>
		2º Apellido:	<input type="text"/>
Cumplimentar en caso de persona jurídica:			
Persona jurídica	<input type="checkbox"/>	Número de documento:	<input type="text"/>
Denominación / Razón social:	<input type="text"/>		
Cumplimentar en caso de comunidad de bienes:			
Comunidad de bienes	<input type="checkbox"/>	Número de documento:	<input type="text"/>
Denominación / Razón social:	<input type="text"/>		
NIF	Nombre del comunero o de la comunera	Porcentaje ejecución (%)	Porcentaje subvención (%)
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Cumplimentar todo tipo de solicitante:			
Domicilio:	<input type="text"/>		
Provincia:	<input type="text"/>	C.P.:	<input type="text"/>
		Población:	<input type="text"/>
Teléfono:	<input type="text"/>	Teléfono móvil:	<input type="text"/>
		Correo electrónico:	<input type="text"/>
<i>El correo electrónico designado deberá coincidir con el indicado en la plataforma de notificaciones de la JCCM y será el medio por el que desea recibir el aviso de la notificación y, en su caso, del pago.</i>			

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE DE LA PERSONA O ENTIDAD CESIONARIA			
Nombre:	<input type="text"/>	1º Apellido:	<input type="text"/>
		2º Apellido:	<input type="text"/>
NIF	<input type="checkbox"/>	Pasaporte / NIE	<input type="checkbox"/>
Número de documento:	<input type="text"/>		
Sexo:	Hombre	<input type="checkbox"/>	Mujer
Domicilio:	<input type="text"/>		
Provincia:	<input type="text"/>	C.P.:	<input type="text"/>
		Población:	<input type="text"/>
Teléfono:	<input type="text"/>	Teléfono móvil:	<input type="text"/>
		Correo electrónico:	<input type="text"/>
Horario preferente para recibir llamada:	<input type="text"/>		
Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con la persona representante designada por la entidad o persona interesada. El correo electrónico designado por el/la representante deberá coincidir con el indicado en la plataforma de notificaciones de la JCCM.			

Línea 1

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS	
Responsable	Dirección General de Formación Profesional en el Ámbito Laboral.
Finalidad	La gestión de la concesión de subvenciones públicas para fomentar la realización de contratos de formación
Legitimación	6.1.c) Cumplimiento de una obligación legal del Reglamento General de Protección de Datos. Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral
Destinatarios	Existe cesión de datos.



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Fondos Europeos



Derechos	Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición o limitación del tratamiento, tal y como se explica en la información adicional.
Información adicional	Disponible en la dirección electrónica: https://rat.castillalamancha.es/info/0270

Líneas 2, 3 y 4

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS	
Responsable	Dirección General de Empleo.
Finalidad	Gestionar subvenciones destinadas a fomentar la creación de empleo por contratación de personas desempleadas en Castilla-La Mancha.
Legitimación	6.1.e) Misión en interés público o ejercicio de poderes públicos del Reglamento General de Protección de Datos. Datos de categoría especial: 9.2.b) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de obligaciones en el ámbito del Derecho laboral y de la seguridad y protección social del Reglamento General de Protección de Datos. Ley 3/2023. de 28 de Febrero, de Empleo. Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de mayo de 2021.
Destinatarios	Existe cesión de datos.
Derechos	Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición o limitación del tratamiento, tal y como se explica en la información adicional.
Información adicional	Disponible en la dirección electrónica: https://rat.castillalamancha.es/info/0243

DECLARACIÓN RESPONSABLE
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de la persona o entidad CESIONARIA, declara que todos los datos consignados son veraces y que es conocedora de la subvención concedida o, en su caso, solicitada por la cedente y acepta sucederle en su posición jurídica respecto de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, comprometiéndose al mantenimiento de los contratos objeto de la ayuda por el tiempo restante para cumplir lo exigido en el Decreto 103/2022, de 13 de septiembre.

AUTORIZACIONES
<p>Conforme al artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Consejería podrá consultar o recabar documentos elaborados por cualquier otra Administración, salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa.</p> <p>En particular, se recabarán los siguientes datos, salvo que marque expresamente:</p> <p><input type="checkbox"/> Me opongo a la consulta del DNI/NIE de la persona cesionaria.</p> <p><input type="checkbox"/> Me opongo a la consulta del DNI/NIE de la persona representante.</p> <p><input type="checkbox"/> Me opongo a la consulta de datos sobre Seguridad Social, incluida vida laboral.</p> <p>Asimismo, podrá indicar los documentos aportados anteriormente ante cualquier Administración, señalando la fecha de presentación y unidad administrativa, y serán consultados por la Consejería:</p> <p>1º <input type="text"/></p> <p>2º <input type="text"/></p> <p>3º <input type="text"/></p> <p>En el caso de que se haya opuesto o no se haya autorizado a alguna de las opciones anteriores, debe aportar la documentación correspondiente.</p>

DOCUMENTACIÓN
<input type="checkbox"/> Documento acreditativo del negocio jurídico por el que la entidad cesionaria adquiere la titularidad de la cedente (contrato de compraventa, cesión de negocio, fusión, absorción, adquisición de participaciones sociales u otros).
<input type="checkbox"/> Escritura pública de constitución y estatutos, en su caso, inscritos en el registro correspondiente. En caso de comunidad de bienes, documento constitutivo.
<input type="checkbox"/> Número de Identificación Fiscal (NIF).
<input type="checkbox"/> Escritura de apoderamiento de la persona que actúa en nombre y representación de la persona jurídica.
<input type="checkbox"/> Si es persona física o comunidad de bienes, documentación acreditativa del poder de la persona representante, en su caso.
<input type="checkbox"/> Cambio de cuenta de cotización de la persona contratada realizado ante la Tesorería General de la Seguridad Social, que deberá producirse sin solución de continuidad respecto a la baja en la entidad cedente.



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Fondos Europeos



Castilla-La Mancha



Otros documentos: (liste los documentos a aportar)

1º

2º

En

, a

de

de

Fdo. (CEDENTE):

Fdo. (CESIONARIA):

DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN EL ÁMBITO LABORAL DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA. Código DIR3: A08044835

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA. Código DIR3: A08044830



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Fondos Europeos



Castilla-La Mancha



**-ANEXO V-
COMUNICACIÓN DE SUSTITUCIÓN DE LA PERSONA TRABAJADORA
(SUBVENCIONES PARA FAVORECER EL ACCESO AL EMPLEO DE CALIDAD DE LAS
PERSONAS JÓVENES Y FOMENTAR LA CUALIFICACIÓN PROFESIONAL, COFINANCIADAS
POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS)**

LÍNEAS DE AYUDA

- LÍNEA 2. FORMALIZACIÓN DE CONTRATOS DE FORMACIÓN PARA LA OBTENCIÓN DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL (TRÁMITE SKJ7)**
- LÍNEA 3. FORMALIZACIÓN DE CONTRATOS DE RELEVO (TRÁMITE SKOV)**
- LÍNEA 4. TRANSFORMACIÓN DE CONTRATOS DE FORMACIÓN EN ALTERNANCIA, DE CONTRATOS DE FORMACIÓN PARA LA OBTENCIÓN DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL Y DE CONTRATOS DE RELEVO EN CONTRATOS INDEFINIDOS, Y CONTRATACIÓN INDEFINIDA DE PERSONAS QUE HUBIERAN FINALIZADO SU RELACIÓN LABORAL, MEDIANTE CONTRATOS FORMATIVOS O DE RELEVO, EN LA MISMA EMPRESA O GRUPO DE EMPRESAS, EN LOS SEIS MESES ANTERIORES (TRÁMITE SKJ8)**

DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD BENEFICIARIA

Cumplimentar en caso de persona física:

Persona física NIF Pasaporte / NIE Número de documento:

Sexo: Hombre Mujer

Nombre: 1º Apellido: 2º Apellido:

Cumplimentar en caso de persona jurídica:

Persona jurídica Número de documento:

Denominación / Razón social:

Cumplimentar en caso de comunidad de bienes:

Comunidad de bienes Número de documento:

Denominación / Razón social:

Cumplimentar todo tipo de solicitante:

Domicilio:

Provincia: C.P.: Población:

Teléfono: Teléfono móvil: Correo electrónico:

El correo electrónico designado deberá coincidir con el indicado en la plataforma de notificaciones de la JCCM y será el medio por el que desea recibir el aviso de la notificación y, en su caso, del pago.

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE

Nombre: 1º Apellido: 2º Apellido:

Tipo de documento: NIF NIE Número de documento:

Sexo: Hombre Mujer

Teléfono Teléfono móvil Correo electrónico

Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con la persona representante designada por la entidad o persona interesada. El correo electrónico designado por el/la representante deberá coincidir con el indicado en la plataforma de notificaciones de la JCCM.



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Fondos Europeos



Castilla-La Mancha



MEDIO DE NOTIFICACIÓN

La persona o entidad solicitante está obligada a la comunicación por medios electrónicos. La notificación electrónica se realizará en la plataforma <https://notifica.jccm.es/notifica>. Compruebe que está registrada y que sus datos son correctos.

DATOS DE LA NUEVA CONTRATACIÓN

1. DATOS DE LA PERSONA CONTRATADA SUSTITUTA:

1. Nombre:	<input type="text"/>	1º Apellido:	<input type="text"/>	2º Apellido:	<input type="text"/>
2. NIF/NIE:	<input type="text"/>	Fecha de nacimiento:	<input type="text"/>		
3. Sexo:	<input type="checkbox"/> Hombre	<input type="checkbox"/> Mujer			
4. Domicilio (calle y n.º):	<input type="text"/>				
Localidad:	<input type="text"/>	Código Postal:	<input type="text"/>	Provincia:	<input type="text"/>
Teléfono:	<input type="text"/>	Teléfono móvil:	<input type="text"/>	Correo electrónico:	<input type="text"/>
5. En su caso, fecha de inscripción en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil:	<input type="text"/>				

2. DATOS DEL CONTRATO:

Contratos línea 2:

6. Código de Contrato:	<input type="text"/>	Fecha inicio:	<input type="text"/>	Fecha término:	<input type="text"/>
------------------------	----------------------	---------------	----------------------	----------------	----------------------

Contratos línea 3:

7. Código de Contrato:	<input type="text"/>	Fecha inicio:	<input type="text"/>	Fecha término (*):	<input type="text"/>
------------------------	----------------------	---------------	----------------------	--------------------	----------------------

(*) No cumplimentar cuando se trate de un contrato de relevo por tiempo indefinido.

Contratos línea 4:

8. Código de Contrato de origen:	<input type="text"/>	Fecha inicio:	<input type="text"/>	Fecha término:	<input type="text"/>
9. Código del Contrato:	<input type="text"/>	Fecha inicio:	<input type="text"/>		

Cumplimentar todas las líneas:

10. Dirección del centro de trabajo:	<input type="text"/>				
Localidad:	<input type="text"/>	Código Postal:	<input type="text"/>	Provincia:	<input type="text"/>
	<input type="checkbox"/> Personas inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.				
11. Colectivos (puede marcarse más de una opción):	<input type="checkbox"/> Mujeres víctimas de violencia de género.				
	<input type="checkbox"/> Personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33%.				
	<input type="checkbox"/> Personas en situación de exclusión social.				

INDICADORES DE EJECUCIÓN SOBRE PARTICIPANTES (Fondo Social Europeo)

1.1. Situación en el mercado laboral

<input type="checkbox"/> Persona desempleada	Fecha última inscripción como demandante de empleo	<input type="text"/>
<input type="checkbox"/> Persona inactiva		

1.2. Nivel de estudios (Indicar el mayor nivel de estudios alcanzado. Marcar solo una casilla)

- Sin estudios o estudios primarios incompletos
*. Personas que no saben leer y escribir.
 . Educación Primaria incompleta, personas que saben leer y escribir y han asistido menos de 5 años a la escuela*
- Educación primaria
*. Educación primaria (completa)
 . Educación básica para adultos, enseñanzas iniciales y programas equivalentes a la educación primaria*



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Fondos Europeos



- . *Aplicable a personas, que han asistido a la escuela 5 o más años y no pueden clasificarse en otro epígrafe*
- . *Matriculados en Educación Secundaria Obligatoria y no clasificados en el siguiente nivel.*
- Primera etapa de educación secundaria sin título de graduado en ESO y similar**
 - . *Educación Secundaria Obligatoria, 3º cursado (todo el curso, aprobado o no) o superior, sin título*
 - . *Educación Secundaria de Adultos cursada completamente, o hasta el equivalente a 3º de la ESO, sin títulos de educación secundaria de primera etapa*
 - . *Cursados los 9 primeros años de educación primaria y secundaria, sin títulos de educación secundaria de primera etapa*
 - . *Certificado de Escolaridad anterior a la LOGSE (certificados de la EGB o anteriores a 1999)*
 - . *EGB completa (8º curso), sin título de Graduado Escolar*
 - . *Bachillerato Elemental (4º curso), sin superar*
 - . *Programas de formación para la transición a la vida adulta*
 - . *Personas que han asistido a la escuela al menos 9 años (solo si no puede determinarse los años académicos cursados ni las certificaciones)*
- Primera etapa de educación secundaria con título de graduado en ESO y equivalentes**
 - . *Título de Graduado en ESO a través de Educación Secundaria Obligatoria*
 - . *Título de Graduado en ESO a través de PCPI (módulos voluntarios)*
 - . *Título de Graduado en ESO a través de educación secundaria para adultos*
 - . *Título de Graduado en ESO a través de pruebas libres*
 - . *Título de Graduado Escolar / EGB completa*
 - . *Título de Bachiller Elemental / Bachiller elemental (general, laboral o técnico)*
 - . *Certificado de Estudios Primarios (anterior al curso 1975-1976)*
 - . *Certificado de superación de la prueba de acceso a un CFGM de FP*
 - . *Certificado de superación de la prueba acceso a un CFGM de Artes Plásticas y Diseño*
 - . *Certificado de superación de la prueba de acceso a las Enseñanzas Deportivas de Grado Medio*
- Certificados Profesionales de nivel 1 y similares**
 - . *Certificado Profesional del nivel 1.*
 - . *PCPI, Programa de Cualificación Profesional Inicial (módulos obligatorios exclusivamente)*
 - . *Programas de Garantía Social*
- Certificados Profesionales de nivel 2 y similares**
- Bachillerato y similares**
 - . *Título de Bachiller*
 - . *Título de Bachiller / Bachillerato Unificado Polivalente (BUP)*
 - . *Curso de Orientación Universitaria (COU), aprobado*
 - . *Título de Bachiller / Bachiller REM o experimental*
 - . *Título de Bachiller Superior / Bachiller superior*
 - . *Curso Preuniversitario, aprobado*
 - . *Certificado de superación de la prueba acceso a la Universidad (> 25 años)*
 - . *Certificado de superación de la prueba de acceso a un CFGS de FP*
 - . *Certificado de superación de la prueba de acceso a un CFGS de Artes Plásticas y Diseño*
 - . *Certificado de superación de la prueba de acceso a las Enseñanzas Deportivas de Grado Superior*
- Enseñanzas de formación profesional, artes plásticas y diseño y deportivas de grado medio y similares**
 - . *Título de Técnico / Ciclos Formativos de Grado Medio (CFGM) de FP*
 - . *Título de Técnico de Artes Plásticas y Diseño / Ciclos Formativos de Grado Medio (CFGM) de Artes Plásticas y Diseño (APyD)*
 - . *Título de Técnico Deportivo / Enseñanzas Deportivas de Grado Medio*
 - . *Título de Técnico Auxiliar / Formación Profesional de Primer Grado, FP1*
 - . *Oficialía Industrial, con título*
 - . *Artes Aplicadas y Oficios Artísticos - 3 cursos comunes*
 - . *Título de Técnico Auxiliar / Módulos Experimentales de Nivel II de FP*
 - . *Título de Técnico Militar*
 - . *Policía Nacional / Programas de formación para la Escala Básica del Cuerpo Nacional de Policía*
 - . *Programas de formación para la Escala Básica del Cuerpo de Mozos de Escuadra*
 - . *Programas de formación para la Escala Básica de la Ertzaintza*
 - . *Programas de formación para los cuerpos de la Policía Local de la CA del País Vasco*
 - . *Programas de formación para la Policía Local de la Comunidad Autónoma de Navarra*
 - . *Programas de formación para la Policía Local de la Generalitat de Cataluña*
 - . *Guardia Civil, Escala Básica*
 - . *Capataz Agrícola*
- Enseñanzas profesionales de música y danza y similares**
- Formación profesional básica**
- Certificados Profesionales de nivel 3; programas de corta duración que requieren segunda etapa de secundaria y similares**
- Enseñanzas de formación profesional, artes plásticas y diseño y deportivas de grado superior y equivalentes**
 - . *Título de Técnico Superior / Ciclos Formativos de Grado Superior (CFGS) de FP*
 - . *Título de Técnico Superior / Ciclos Formativos de Grado Superior (CFGS) de FP (distancia)*
 - . *Título de Técnico Superior de artes plásticas y diseño / Ciclos Formativos de Grado Superior (CFGS) de Enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño (APyD)*
 - . *Título de Técnico deportivo Superior / Enseñanzas deportivas de grado superior*
 - . *Título de Técnico Especialista / Formación Profesional de Segundo Grado, FP2*
 - . *Título de Técnico Especialista / Módulos experimentales de nivel III de FP*
 - . *Maestría industrial, con título*
 - . *Perito mercantil, título*
 - . *Título de Graduado en Artes Aplicadas y Oficios Artísticos / Artes Aplicadas y Oficios Artísticos*
 - . *Enseñanza militar, antigua Escala de Suboficiales de las Fuerzas Armadas, (acceso a la escala anterior a 2015)*



. Título de Técnico Superior / Ciclos Formativos de Grado Superior (CFGS) de FP a través de la enseñanza militar (acceso a la escala a partir de 2015)
 . Guardia Civil, enseñanza para Escala de Suboficiales

- Grados universitarios de hasta 240 créditos ECTS¹ y equivalentes
- Diplomados universitarios y equivalentes
- Grados universitarios de más de 240 créditos ECTS y equivalentes
- Licenciados y equivalentes
- Másteres oficiales universitarios y equivalentes
- Especialidades en Ciencias de la Salud por el sistema de residencia y similares
- Doctorado universitario

1.3. Situación vulnerable (El participante no está obligado a manifestar la siguiente información personal de carácter sensible, salvo que la participación en la acción requiera encontrarse en alguna de las siguientes situaciones. La persona puede acumular varias situaciones. En su caso, marcar una o varias opciones. La no contestación equivale a que no cumple o no contesta)

- Participante con discapacidad.
- Participante nacional de terceros países
[Definición: persona que no sea ciudadana de la Unión Europea, incluidas las personas apátridas y las personas con nacionalidad indeterminada]
- Participante de origen extranjero
[Definición: personas que carecen de la nacionalidad española]
- Participante perteneciente a minorías (incluidas las comunidades marginadas, como la romaní)
[Definición: por minoría se entiende aquel grupo de personas que expresan una común identidad basada en lazos étnicos, religiosos o lingüísticos y poseedores del derecho a afirmar sus características. La minoría más reconocida en España es la población gitana]
- Persona sin hogar o afectadas por la exclusión en cuanto a vivienda

DATOS DE LA PERSONA QUE HA SIDO SUSTITUIDA

NIF: Nombre: 1º Apellido: 2º Apellido:

Fecha fin de relación laboral:

Motivo de la sustitución:

- Renuncia voluntaria
- Muerte, incapacidad permanente total, absoluta o gran invalidez
- Despido por no superación del periodo de prueba
- Otras causas (indicar):

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable	Dirección General de Empleo.
Finalidad	Gestionar subvenciones destinadas a fomentar la creación de empleo por contratación de personas desempleadas en Castilla-La Mancha.
Legitimación	6.1.e) Misión en interés público o ejercicio de poderes públicos del Reglamento General de Protección de Datos. Datos de categoría especial: 9.2.b) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de obligaciones en el ámbito del Derecho laboral y de la seguridad y protección social del Reglamento General de Protección de Datos. Ley 3/2023. de 28 de febrero, de Empleo. Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de mayo de 2021.
Destinatarios	Existe cesión de datos.
Derechos	Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición o limitación del tratamiento, tal y como se explica en la información adicional.
Información adicional	Disponible en la dirección electrónica: https://rat.castillalamancha.es/info/0243

¹ ECTS: European Credit Transfer System (Sistema Europeo de Transferencia de Créditos)



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Fondos Europeos



Castilla-La Mancha



DOCUMENTACIÓN

Además de la información antes descrita, declara aportar los siguientes documentos digitalizados y presentados junto a la solicitud como archivos anexos a la misma.

Línea 2:

- Contrato de formación para la obtención de la práctica profesional, en el que conste expresamente una cláusula que indique "El presente contrato es objeto de cofinanciación por el Programa del Fondo Social Europeo Plus (FSE+) Castilla-La Mancha 2021-2027, con un porcentaje de cofinanciación del 85% de los costes totales subvencionables".

Línea 3:

- Contrato de relevo, en el que conste expresamente una cláusula que indique "El presente contrato es objeto de cofinanciación por el Programa del Fondo Social Europeo Plus (FSE+) Castilla-La Mancha 2021-2027, con un porcentaje de cofinanciación del 85% de los costes totales subvencionables".

Línea 4:

- Contrato indefinido, en el que conste expresamente una cláusula que indique "El presente contrato es objeto de cofinanciación por el Programa del Fondo Social Europeo Plus (FSE+) Castilla-La Mancha 2021-2027, con un porcentaje de cofinanciación del 85% de los costes totales subvencionables".

Todas las líneas:

- Anexo II. Autorización de la persona trabajadora, para cuya contratación se solicita la subvención, para comprobar sus datos personales, laborales y académicos junto con la documentación que en el mismo se indica.
- Otros documentos que se relacionan a continuación:
- 1º _____
- 2º _____

En , a de de

Fdo.: